MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO COMANDANTE GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
JEFATURA DE ESTADO MAYOR GENERADOR DE FUERZA
COMANDO DE ADQUISICIONES
SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES

Bogotá D.C. 09 de diciembre de 2020

Señores
GENERAL DYNAMICS LAND SYSTEMS CANADA CORPORATION

ASUNTO: Solicitud de Oferta del Proceso de Contratación Directa No.067-SUADQ-INF-2020 (Por no existir pluralidad de oferentes).

Avenida Carrera 50 #18A-26, Bogotá-Cundinamarca
www.ejercito.mil.co
oficontratacion@buzonejercito.mil.co

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO COMANDANTE GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
COMANDO DE ADQUISICIONES
SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES

SOLICITUD DE OFERTA

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº. 067 -SUADQ-INF-2020

El M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL, conforme con lo establecido en el literal g), numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.1.4.8. del Decreto 1082 de 2015, está interesado en recibir oferta para la adquisición de REPUESTOS PARA VEHÍCULOS LAVIII 8X8 GLADIADOR CON DESTINO AL EJÉRCITO NACIONAL.

"LA PRESENTE SOLICITUD DE OFERTA NO OBLIGA A LA ENTIDAD A CONTRATAR"

DICIEMBRE DE 2020

CAPÍTULO 1

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1. OBJETO

El presente proceso se realiza para la adquisición **DE REPUESTOS VEHÍCULOS LAV III 8X8 GLADIADOR CON DESTINO AL EJÉRCITO NACIONAL,** conforme con lo establecido en el literal g), numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.1.4.8. del Decreto 1082 de 2015.

1.2. PARTICIPANTE

En atención a la necesidad planteada en el estudio previo del presente proceso la fue realizada por el área de planeamiento logístico del Ejercito Nacional (CEDE4), y considerando que las obligaciones del contrato a celebrar se enmarcan en una causal de contratación directa, específicamente cuando no existe pluralidad de oferentes en el mercado de conformidad con lo establecido en el literal g), numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.4.8. del Decreto 1082 de 2015, por lo tanto, sólo se invitará en el presente proceso la firma GENERAL DYNAMICS LAND SYSTEMS – CANADA CORPORATION.

1.3. PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO A DISTRIBUCIÓN PLAN DE COMPRAS

El presupuesto oficial para la "ADQUISICION DE REPUESTOS PARA VEHICULOS LAV III PARA EL EJÉRCITO NACIONAL" es hasta por la suma de **MIL TRESCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (1.320.000.000**), soportados mediante CDP No. 10120 del 03 febrero de 2020 y Oficio de autorización vigencias futuras 2021 radicado No. 2-2020-039507 de fecha 21 de agosto de 2020 emitido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Distribuido por vigencias de la siguiente manera:

VIGENCIA 2020

Para la vigencia 2020, se asignó un presupuesto de **SEISCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($620.000.000,00),** de acuerdo al CDP No. 10120 del 03 febrero de 2020 de acuerdo a la siguiente distribución y rubro presupuestal: "A-02-02-01-004-004-09 OTRA MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES Y SUS PARTES Y SUS PIEZAS, distribuidos así:

	CTA	SUB	OBJG	ORD	SUBORDINAL	ITEM	REC	DESCRIPCION	VALOR
A	02	02	01	004	004	09	10	OTRA MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES Y SUS PARTES Y PIEZAS	$620.000.000,00
Total									$620.000.000,00

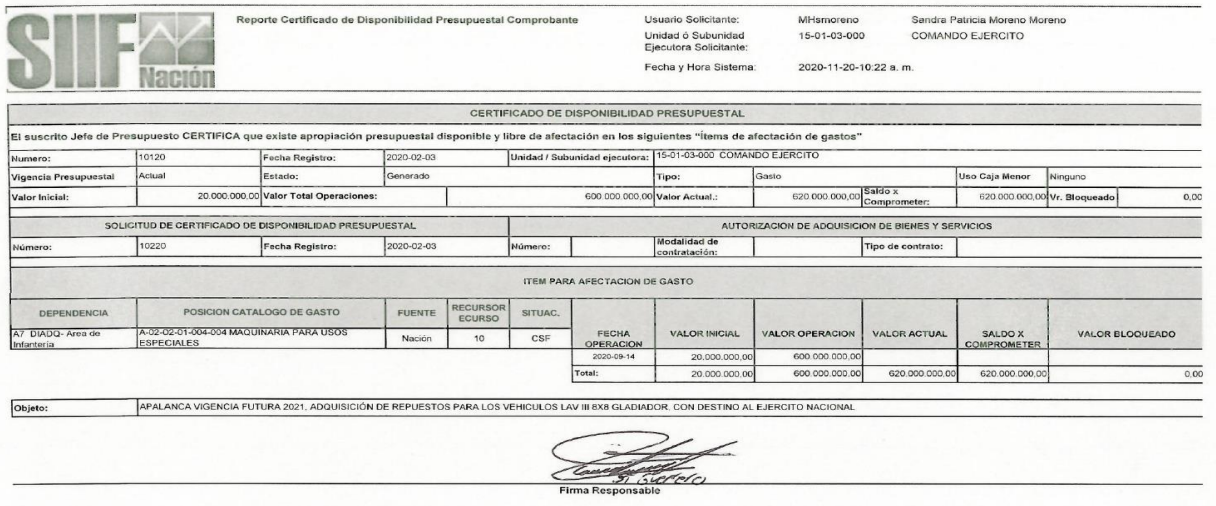

SIIF Nación

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHsmoreno Sandra Patricia Moreno Moreno
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-000 COMANDO EJERCITO
Fecha y Hora Sistema: 2020-11-20-10:22 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Numero:	10120	Fecha Registro:	2020-02-03	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-000 COMANDO EJERCITO				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno
Valor Inicial:	20.000.000,00	Valor Total Operaciones:	600.000.000,00	Valor Actual.:	620.000.000,00	Saldo x Comprometer:	620.000.000,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	10220	Fecha Registro:	2020-02-03	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR EGURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
A7 DIADQ- Area de Infanteria	A-02-02-01-004-004 MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES	Nación	10	CSF	2020-09-14	20.000.000,00	600.000.000,00			
					Total:	20.000.000,00	600.000.000,00	620.000.000,00	620.000.000,00	0,00

Objeto:	APALANCA VIGENCIA FUTURA 2021, ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LOS VEHICULOS LAV III 8X8 GLADIADOR, CON DESTINO AL EJERCITO NACIONAL

Firma Responsable

VIGENCIA 2021

Para la vigencia 2021, se cuenta con la suma de **SETECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($700.000.000,00)**, autorizados mediante Oficio de vigencias futuras ordinarias, presupuesto de funcionamiento del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –EJÉRCITO NACIONAL No. No. 2-2020-039507 de fecha 21 de agosto de 2020 emitido por la dirección general del presupuesto público nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO Y ESTRATEGIA LOGÍSTICA

Al contestar, cite este número

Radicado No. **2020217010440533**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMPP-CEDE4-DIPEL-40.1

Bogotá, D.C., 20 de noviembre de 2020

Señor Brigadier General
JOSÉ ENRIQUE WALTEROS GÓMEZ
Comandante Comando de Adquisiciones del Ejército
Carrera 50 No. 18 - 92 Puente Aranda
Bogotá, D.C.

Asunto: Cupo aprobado vigencias futuras 2021

Con toda atención y el debido respeto, me permito informar al Señor Brigadier General Comandante del Comando Adquisiciones del Ejército, el cupo aprobado para las vigencias futuras 2021 del área de infantería, con el fin de cubrir las necesidades de repuestos e insumos para garantizar el correcto estado de funcionamiento de la plataforma de vehículos LAV III 8X8 Gladiador para el primer semestre de la próxima vigencia, como se relaciona a continuación;

1. Adquisición de repuestos RCWS

RUBRO	CONCEPTO	CUPO APROBADO
A-02-02-01-004-004 MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES	Adquisición de repuestos para el sistema de armas RCWS los vehículos LAV III 8X8 con destino al Ejercito Nacional"	$ 400.000.000,00

2. Adquisición de repuestos LAV III 8X8

RUBRO	CONCEPTO	CUPO APROBADO
A-02-02-01-004-004 Maquinaria para usos especiales	Apalancar las vigencias futuras 2021, para la adquisición de repuestos para los vehículos LAV III 8X8 Gladiador con destino al Ejercito Nacional"	$ 700.000.000,00

2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Carrera 50 No 18-92 Cantón Occidental Puente Aranda - Bogotá.
Correo electrónico de la unidad – Cede4@buzonejercito.mil.co

Al contestar, cite este número

Radicado No. 2020217010440533 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMPP-CEDE4-DIPEL-40.1

3. Adquisición de insumos para los vehículos LAV III 8X8

RUBRO	CONCEPTO	CUPO APROBADO
A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	Apalancar las vigencias futuras 2021, para la adquisición de insumos químicos para los vehículos LAV III 8X8 con destino al Ejercito Nacional"	$ 150.000.000,00
A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	Apalancar las vigencias futuras 2021, para la adquisición de insumos de caucho y plástico para los vehículos LAV III 8X8 con destino al Ejercito Nacional"	$ 9.500.000,00
A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	Apalancar las vigencias futuras 2021, para la adquisición de insumos metálicos y de papel para los vehículos LAV III 8X8 con destino al Ejercito Nacional"	$ 40.000.000,00

Atentamente,

Coronel JUAN CARLOS BOTIA RAMOS
Jefe Departamento de Logística

Elaboró: SV. Luis Valenzuela
Suboficial Analista Demanda Infantería

Revisó: TE. Edith Gómez
Oficial Determinación de la Demanda (E)

Vo.Bo: TC. Andres Andrés
Director de Planeamiento y Estrategia Logística

2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR Y COHESIÓN DE LA FUERZA
Dirección de la Unidad - Ciudad o Municipio. - Depto.
No. del Conmutador - No. de fax institucional
Correo electrónico de la unidad - www.ejercito.mil.co

El emprendimiento es de todos | Minhacienda

5.3.0.2. Grupo de Relaciones Exteriores, Seguridad y Defensa

Radicado: 2-2020-039507
Bogotá D.C., 21 de agosto de 2020 11:21

Doctor
CARLOS HOLMES TRUJILLO
Ministro
Ministerio de Defensa Nacional
Avenida El Dorado Carrera 52 CAN
Código Postal 111321 – Teléfono 3150111
Bogotá D.C.

Radicado entrada 1-2020-053790
No. Expediente 781/2020/SITPRES

Asunto: Aprobación cupo de vigencia futura 2021 gastos de funcionamiento Ministerio de Defensa Nacional – Ejército.

Apreciado Ministro,

En cumplimiento de lo establecido en el decreto 111 de 1996, Ley 819 de 2003 y la Resolución No. 11 de 1997 del Consejo Superior de Política Fiscal - CONFIS, le comunico que esta Dirección aprueba cupo de vigencia futura para ese órgano, de acuerdo con el siguiente detalle:

SECCIÓN : 1501-03 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –EJÉRCITO

Cuenta : 01 Gastos de Personal
Subcuenta : 01 Planta de Personal Permanente
Subcuenta : 03 Remuneraciones no Constitutivas de Factor Salarial

$ pesos corrientes

Vigencia	Recursos	Valor
2021	Aportes Nación	204.428.251.295

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Código Postal 111711
PBX: (571) 381 1700
Atención al ciudadano (571) 6031070 - Línea Nacional: 01 8000 910071
atencionciudadano@minhacienda.gov.co
Carrera 8 No. 6C- 38 Bogotá D.C.
www.minhacienda.gov.co

Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co
ID: 0416 - FOTP HPN Linux Host: DOlga

El emprendimiento es de todos — Minhacienda

Se autoriza cupo de vigencia futura 2021 para que el Ejército Nacional garantice la partida de alimentación para el personal de cadetes, alféreces, alumnos y soldados, que adelantan cursos de formación militar o que por mandato de Ley prestan el servicio militar obligatorio.

Cuenta	:	02	Adquisición de Bienes y Servicios
Subcuenta	:	02	Adquisiciones Diferentes de Activos

$ pesos corrientes

Vigencia	Recursos	Valor
2021	Aportes Nación	290.609.500.928

La autorización para asumir compromisos de vigencia futura ordinarias con cargo al Presupuesto de gastos de funcionamiento para la vigencia 2021 se concede con el fin de garantizar de manera ininterrumpida la adquisición de materia prima para la elaboración de botas, uniforme, gorras, chalecos zapatos militares, entre otros; el suministro de raciones de campaña; la adquisición de dotación del personal de la Fuerza; suministro oportuno del combustible; la adquisición de insumos y repuestos para los programas de mantenimiento de sistemas de artillería, aeronaves, radares militares, sistemas de armas y vehículos; medicamentos y servicios médicos para los semovientes; servicio de soporte a todas las plataformas electrónicas; servicio de transporte de soldados; servicio de transporte de carga en el exterior; servicios de arriendos de bienes inmuebles; servicio de arrendamiento de (10) fotocopiadoras; mantenimiento al data center; mantenimiento y soporte de aplicaciones y bases de datos; servicio de segmento satelital de los sistemas de geoposicionamiento y actualización de los sistemas GPS y servicios de educación.

De igual forma, en virtud del artículo 2.8.1.7.1.1. del Decreto 1068 de 2015 se aprueba cupo de vigencia futura 2021, por valor de $12.759 millones, con el fin de adicionar el contrato de adquisición de material de campaña y dotación básica de incorporación, así como para las contrataciones de suministro de dotación básica de incorporación.

La presente aprobación se efectúa teniendo en cuenta que cumple con lo señalado en el artículo 10 de la Ley 819 de 2003 y que el gasto está previsto en el Marco de Gasto de Mediano Plazo Vigente.

Es de anotar que los rubros por los cuales se autoriza el cupo de vigencia futura, cuenta con amparo presupuestal en la presente vigencia fiscal, de acuerdo con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 11920, 15320, 9020, 16920,17120, 9320, 16820,17920, 4520, 9320,16820, 31220, 17420,17520,31220,10520,14720, 10250,

Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co
ID: 0416 - FOTP HPN Linux Host: DOlga

El emprendimiento es de todos — Minhacienda

10420, 15520, 9920, 10120, 10220, 2020, 11220, 13320, 17120, 1520, 31220, 4420, 28420, 19520, 13020, 21120, 1520, Expedido por el jefe de presupuesto del Ejército Nacional, que amparan los recursos a comprometer en la vigencia 2020.

La ejecución deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos en las normas vigentes sobre contratación administrativa y cumplir con lo establecido en el artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015 y demás requisitos legales que sean del caso.

Cordialmente,

CLAUDIA MARCELA NUMA PAEZ
Directora General del Presupuesto Público Nacional

APOBÓ: Omar Montoya
REVISÓ: Giovanna M Sandoval C.
ELABORÓ: Gloria Cuesta

PRESUPUESTO TOTAL OFICIAL PRESENTE PROCESO

PRESUPUESTO TOTAL	VALOR
VIGENCIA 2020	620.000.000
VIGENCIA 2021	700.000.000
Presupuesto Total Vigencia 2020-2021	**1.320.000.000**

1.3.1 MONEDA DEL CONTRATO A SUSCRIBIRSE

Dado que la adquisición será realizada en dólares, se proyectó el presupuesto en pesos antes enunciado en la vigencia fiscal, con fundamento en la Circular N°CIR2020 - 691 del 29 de Octubre de 2020, expedido por la Dirección Financiera del Ministerio de Defensa, la cual proyectó el dólar para la vigencia 2021 en $ 4.000 quedando disponible un presupuesto proyectado en dólares como se señala en el siguiente cuadro, dado que todos los pagos serán en la vigencia 2021.

VIGENCIA	VALOR EN PESOS	TRM – PROYECTADA	VALOR EN DÓLARES
2020	620.000.000,00	4.000	155.000,00
2021	700.000.000,00		175.000,00
TOTAL PRESUPUESTO	**1.320.000.000,00**		**330.000,00**

CIRCULAR N°CIR2020-691 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2020.

La seguridad es de todos — Mindefensa

Identificador : aNOL UWEb fYqO FBUI QCCC Xfa SVbx

Validar en https://www.mindefensa.gov.co/SedeElectronica

C I R C U L A R

CIR2020-691

Bogotá D.C. 29 de octubre de 2020

PARA: Viceministro para la Estrategia y Planeación, Viceministra para las Políticas y Asuntos Internacionales, Viceministro del Grupo Social y Empresarial de la Defensa, Jefe de Estado Mayor Conjunto Comando General de las Fuerzas Militares, Segundo Comandante del Ejército Nacional, Segundo Comandante Armada Nacional y Jefe Estado Mayor Naval, Segundo Comandante y Jefe de Estado Mayor Fuerza Aérea Colombiana, Subdirector Policía Nacional, Secretario General, Director General Marítimo, Director Sanidad Militar, Secretario Ejecutivo Comisión Colombiana de Océano, Director Justicia Penal Militar y Policial, Directora Centro de Rehabilitación Inclusiva, Directora de Contratación Estatal, Jefes Financieros, Jefes Oficinas de Planeación, Jefes Oficinas de Control Interno, Jefes Oficinas de Contratos, Jefes de Comercio Exterior.

Asunto: Proyección Tipo de Cambio Dólar 2020 - 2021 - 2022 - 2023

Teniendo en cuenta la fluctuación que ha presentado la tasa de cambio del dólar, se hace necesario, suministrar nuevamente una proyección referencial en la estimación de los pesos a proveer por parte de los Gerentes de Proyectos y Ordenadores del Gasto, en desarrollo de los procesos contractuales del Ministerio de Defensa Nacional en moneda extranjera.

Por lo anterior, esta Dirección sugiere utilizar la siguiente proyección del dólar frente al peso como herramienta para calcular las obligaciones en esta divisa:

AÑO	2020	2021	2022	2023
VALOR COP	$4.100	$4.000	$4.000	$4.050

Así mismo, me permito informar que en caso de presentarse alguna variación significativa que afecte la ejecución presupuestal del Ministerio de Defensa Nacional, la tasa será analizada y modificada de ser necesario.

Finalmente, se recuerda que es responsabilidad de cada ordenador del gasto garantizar que exista respaldo presupuestal en cada uno de los actos administrativos que afectan el presupuesto de la Unidad Ejecutora.

La presente Circular deroga lo dispuesto en las circulares CIR2019-623 del 10 de octubre de 2019, Circular de Contingencia sobre volatilidad del dólar y euro 2020 del 10 de marzo de 2020 y CIR2020-237 del 01 de abril de 2020.

Agradezco la atención prestada, cualquier inquietud por favor comunicarse al correo electrónico finanzas@mindefensa.gov.co

Atentamente,

Firmado digitalmente por :CLARA INES CHIQUILLO DIAZ

Carrera 54 No. 26-25 CAN
www.mindefensa.gov.co
Twitter: @mindefensa
Facebook: MindefensaColombia
Youtube: MindefensaColombia
Instagram: MindefensaCo

2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El presente proceso de selección, se adelantará por medio de la modalidad de contratación directa de que trata la Ley 1150 de 2007 artículo 2 numeral 4 literal g "cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado"

El presente proceso se adelantará conforme a las disposiciones del Artículo 2.2.1.2.1.4.8., del Decreto 1082 de 2014, que establece:

> *"Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes, Se considera que no existe pluralidad cuando existe solamente una persona que pueda proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación"*

La firma GENERAL DYNAMICS LAND SYSTEMS CANADA CORPORATION, cuyo país de origen es Canadá, es un líder mundial de la industria de defensa en el suministro de soluciones de vehículos de combate terrestres y anfibios y líder de la industria durante más de 40 años, manteniendo los más altos estándares de calidad. De conformidad con el certificado y estatutos de fusión de General Dynamics Land Systems Canadá Corporation No. 683729, con fecha del 6 de julio de 2015, dicha fusión fue aprobada por una resolución de los directores de cada una de las corporaciones que se fusionan de conformidad con las leyes sobre sociedades por acciones de la provincia de nuevo Brunswick, según documentos soporte ya expuestos en el estudio previo.

El derecho de propiedad conforme lo señala la empresa **GENERAL DYNAMICS LAND SYSTEMS – CANADA CORPORATION** se debe tener en cuenta los documentos que ya reposan en el Ejército Nacional en los procesos que anteceden al presente proceso contractual como lo señala en artículo 9 del decreto ley 019 de 2019.

3. NORMATIVIDAD APLICABLES

- Constitución Política de Colombia.
- Código Civil.
- Código General del Proceso.
- Código de Comercio.
- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- Ley 80 de 1993.
- Ley 1150 de 2007.
- Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción).
- Ley 1480 de 2011. Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1712 de 2014. “Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”
- Decreto Ley 019 de 2012.
- Decreto 1082 de 2015. "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional".
- Decreto 103 del 20 de enero de 2015. “Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones”.
- Resolución de delegación de competencias 4519 de 27 de mayo de 2016 modificada parcialmente por la Resolución No. 0134 del 15 de enero de 2018, por la Resolución No. 267 del 19 de enero de 2018 y por la Resolución 1417 del 08 de marzo de 2018.
- Resolución No. 6302 del 31 de julio de 2014. “Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional” (En lo que aplique).

- Directiva Permanente 12 del 21 de septiembre de 2020.
- Cartilla de Formatos de Contratación Tomo II Comando de Logística – Dirección de Contratación (En lo que aplique).
- Guía para la elaboración de Estudios del Sector (G-EES-01) Colombia Compra Eficiente.
- Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (M-DVRHPC-04) Colombia Compra Eficiente.
- Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente.
- Guía para hacer un proceso de Contratación directa con oferta en el SECOP II.
- Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II.
- Y demás normas concordantes y pertinentes.

3.1 NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS:

De conformidad con el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 del 2011, y en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual expresa:

> ***"ARTÍCULO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS".*** *Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección:*
>
> ***1.*** *La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.*
> ***2.*** *El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.*
> ***3.*** *La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.*
> ***4.*** *El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. La Entidad Estatal no debe publicar las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato cuando la modalidad de selección del contratista sea en concurso de méritos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.*
> ***5.*** *Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.*
> ***6.*** *El análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.*
> ***7.*** *Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el Proceso de Contratación.*
> ***8.*** *La indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.*

El presente artículo no es aplicable a la contratación por mínima cuantía".

En atención a lo anterior, los estudios y documentos previos deberán elaborarse con la debida antelación a la apertura del proceso, los cuales estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del contrato, de manera que los proponentes o el eventual contratista respectivamente, puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la misma propone.

4. DOCUMENTOS Y ANEXOS

Los documentos del presente proceso de contratación directa están integrados por el certificado de disponibilidad y registró presupuestal, y las demás que se expidan durante su trámite, la presente solicitud de oferta, sus anexos, el estudio previo y las comunicaciones que expida el M.D.N.-Ejército Nacional en desarrollo de la presente contratación directa.

- Anexo No. 1 "Datos del Proceso": Se utiliza para precisar aquellos aspectos del proceso que no aparecen definidos en los capítulos 1 y 2, "Información General para el Oferente" y "Documentos y Criterios de Verificación y Evaluación", respectivamente, a fin de ajustarlos a las condiciones específicas del proceso. En tal sentido, sus disposiciones complementan los aspectos pertinentes de tales capítulos y priman sobre ellos cuando se modifica parte de los mismos o se presentan contradicciones.

- Anexo No. 2 "Especificaciones Técnicas": Se utiliza para determinar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y/o de la norma técnica del bien solicitado. Podrá ser de verificación y subsanable este anexo respecto de la acreditación documental de los factores técnicos que lo requieran o de ponderación matemática si existieren aspectos técnicos del bien que requiera ese tipo de evaluación.

- Anexo No. 3 "Minuta del Contrato": Será una guía para las partes contratantes, en la cual estarán consignadas las condiciones generales del contrato, pero esta minuta será modificada o complementada por M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL de acuerdo con la solicitud de oferta, la propuesta del adjudicatario y la adjudicación del contrato.

Los anteriores anexos hacen parte integral de la presente solicitud de oferta.

5. FORMULARIOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

Formulario No. 1 "Carta de Presentación de la Oferta". Deberá diligenciarse y suscribirse por el oferente, para presentar las condiciones de la oferta de conformidad con la solicitud de la misma, y anexar los formularios y demás documentos que hacen parte integral de la oferta.

Formulario No. 2 "Acreditación de la Capacidad Financiera y Organizacional del Proponente". Deberá diligenciarse por el proponente con la finalidad de verificar su capacidad financiera y su capacidad de organización. ***En el caso de oferentes extranjeros, la suscripción del mencionado formulario, debe hacerse por parte del apoderado en Colombia y el contador público colombiano que avala la clasificación de cuentas y la conversión de los estados financieros a la moneda funcional colombiana.***

Formulario No. 3 "Compromiso Anticorrupción". Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociados con la oferta, así como los gastos en que incurrirá en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

Formulario No. 4 "Proyecto de Cronograma de Ejecución del Contrato". Deberá diligenciarse y suscribirse por el oferente, sin que las fechas que se incorporen superen las solicitadas en el Anexo 1. Datos del proceso.

Formulario No. 5 "Compromiso de Confidencialidad del Contrato". Deberá diligenciarse y suscribirse por el oferente.

Formulario No. 6 "Pacto de Integridad". Deberá diligenciarse y suscribirse por el oferente.

6. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción", artículos 2.2.1.1.2.2.5. y 2.2.1.1.2.2.8. del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes en general de acuerdo con lo previsto en el numeral 4º del artículo 38 de la Ley 734 de 2002

(Código Disciplinario Único), en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000. El Proponente declarará en la Carta de Presentación de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

7. PLAZO Y LUGAR PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El plazo y lugar establecido para la presentación de las ofertas, es el estipulado en el Anexo No. 1 "Datos del Proceso".

8. CONDICIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La propuesta deberá subirse a la plataforma https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx, en PDF. Deberán subirse a la plataforma hasta el día y hora fijadas para el cierre del proceso, señaladas en el link https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx.

La propuesta deberá contener todos los documentos señalados en la presente solicitud de oferta.

El idioma del presente proceso de selección será el español, y, por lo tanto, se solicita que lodos los documentos y certificaciones a los que se refiere la solicitud de oferta, emitidos en idioma diferente al español, sean presentados en su idioma original y en traducción simple (salvo que se exija expresamente su traducción oficial) al español. Conforme a la normatividad vigente.

Se entiende para todos los efectos del presente proceso, que la única correspondencia oficial del proceso será el link https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx.

Se entenderá presentada dentro del término aquí previsto la propuesta que se entregue oportunamente como se indica en el link https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx. En caso de no poderse acceder a la misma debido a problemas técnicos se manejará la situación por medio de la mesa de ayuda de la plataforma del SECOP II.

No se aceptará la propuesta presentada con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el recibo de la misma, ni en condiciones diferentes de los que se han previsto en el link https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y el M.D.N. - Ejército Nacional, según el cual dicha propuesta, permanece abierta para su evaluación y aceptación durante la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, so pena de hacerla efectiva si el proponente la retira, salvo que este retiro obedezca a la configuración de una causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL: A pesar de que la naturaleza de la información que se solicita para la presentación de las propuestas no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegidos por la ley, los proponentes serán responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas contuvieren información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresando las fichas legales que le sirven de fundamento.

En todo caso, el M.D.N. - Ejército Nacional se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

9. DILIGENCIA DEBIDA E INFORMACIÓN SOBRE EL PROCESO, RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE Y EXCLUYENTES DE RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN.

Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones que conlleva la presentación de su oferta y para tal efecto deberá realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para su presentación sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.

Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma.

La exactitud, confiabilidad o integridad de la información que tenga a bien consultar el proponente se encuentra bajo su propia responsabilidad, e igualmente la interpretación que haga de la información que obtenga a partir de las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia, visita o reunión.

El M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL - ÁREA DE CONTRATACIÓN, no entregará para los fines de presentación y preparación de propuestas para el presente proceso, bien, documentación o manuales de ninguna naturaleza asociados a las descripciones y especificaciones técnicas de los elementos que se van a adquirir. En consecuencia, es responsabilidad del proponente, al asumir los deberes de garantía asociados con el suministro de los bienes que se solicitan a través de la presente contratación, conocer plenamente las condiciones técnicas de los bienes a suministrar, sin perjuicio de la facultad que asiste a los interesados de solicitar por escrito información puntual que le permita precisar los aspectos que puedan incidir en la formulación de su propuesta.

La presentación de la respectiva propuesta constituyen reconocimiento y aceptación por parte del proponente, de que el M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL – ÁREA DE CONTRATACIÓN, los representantes, funcionarios, y los asesores externos de aquel, que han apoyado o se encuentran apoyando la estructuración y desarrollo del proceso de selección, no estarán sujetos a responsabilidad alguna presente o futura derivada de la información tenida en cuenta por el proponente para presentar su oferta alusiva a la solicitud, o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier visita que llegue a ser efectuada, o proporcionada en cualquier otra forma, ya sea verbal o escrita, en relación con el proceso de selección, sea o no socio, empleado, agente, representante, asesor o consultor de cualquiera de ellos, tenga conocimiento o debiera haber tenido conocimiento de error u omisión alguna, o hayan sido responsables de su inclusión u omisión en este documento o en otro documento o declaración.

La recepción de la solicitud de oferta por cualquier persona, o de cualquier información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita, con respecto a una operación propuesta que involucra al M.D.N. – Ejército Nacional – Área de Contratación, no podrá ni deberá considerarse como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, por parte de los funcionarios, asesores, consultores externos o representantes de estos.

Se recomienda al proponente, que obtenga asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica, económica y de cualquier otra naturaleza que considere necesaria para la presentación de una propuesta. El proponente deberá informarse sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección, es decir, la legislación vigente en la República de Colombia y del contrato que se celebrará como consecuencia de la misma.

La circunstancia de que el proponente no haya obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del contratante, en el caso de que cualquiera de dichas omisiones deriven en posteriores sobrecostos para el contratista.

Como consecuencia de lo anterior, el proponente, al elaborar su propuesta, deberá tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cuales quiera que ellos sean, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios económicos y en su propias estimaciones.

Cada proponente sufragará todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo cual el M.D.N. - Ejército Nacional no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección y contratación.

Igualmente, corresponderá al proponente la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato, para lo cual se recomienda a los proponentes obtener asesoría calificada.

10. INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II

El Proponente debe presentar su oferta en la plataforma SECOP II, para lo cual es indispensable que esté previamente registrado en esta plataforma, en caso de proponente plural deberá presentar su oferta desde el usuario del proponente plural.

Considerando que el proceso de selección se adelanta a través de la Plataforma Transaccional del SECOP II; es responsabilidad exclusiva de los proponentes en caso de indisponibilidad de tal plataforma, debe dar aplicación a los lineamientos previstos en el "Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II", documento expedido por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente y disponible en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secopii.pdf

El uso de los mecanismos de autenticación del SECOP II define la persona natural o jurídica que presenta la oferta y desarrolla las actividades relacionadas en el proceso de contratación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 7, 10 y 11 de la Ley 527 de 1999.

Nota: En caso de presentarse indisponibilidad en la plataforma, los interesados deberán dar aplicación al "Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II" el cual debe ser consultado en la página https://www.colombiacompra.gov.co. Solamente para los fines previstos en el mencionado protocolo, la entidad únicamente recibirá comunicaciones en el correo electrónico oficontratacion@ejercito.mil.co

11. ETAPA DE PRE-NEGOCIACIÓN

Se podrán realizar reuniones entre el M.D.N -Ejercito Nacional, a través de la Dirección de Adquisiciones del Ejército y la empresa GENERAL DYNAMICS LAND SYSTEMS CANADA CORPORATION, para concertar las condiciones técnicas, económicas y jurídicas del proceso de contratación, las partes podrán contar con las asesorías técnicas, económicas y jurídicos necesarios para la toma de decisiones, de lo cual se dejará constancia mediante acta firmada por todos los intervinientes.

NOTA: las reuniones podrán ser presenciales o virtuales, en tal caso se realizaran dando aplicación a lo contenido en la Resolución 666 del 24 de abril de 2020, por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del coronavirus Covid-19, orientada a minimizar los factores que pueden generar la transmisión de la enfermedad por Covid-19 y deberá ser implementado los empleadores y trabajadores del sector público y privado que requieran desarrollar sus actividades durante el periodo de la emergencia sanitaria y las ARL.

12. INFORMACIÓN PARA EL SIIF: REQUISITOS PARA EL PAGO EN MONEDA EXTRANJERA

- Nombre del banco intermediario (solo si existe intermediario)
- Número de la sucursal del banco intermediario
- SWIFT CODE del banco intermediario
- Código ABA
- Dirección completa del banco intermediario
- Ciudad y país del banco intermediario

- Nombre del banco destino
- Número de la sucursal del banco destino
- ABA o SWIFt CODE del banco destino
- Dirección del banco destino
- Ciudad y país del banco destino
- Nombre completo de la cuenta beneficiaria
- Número de la cuenta del beneficiario

12. ADMISIBILIDAD Y CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente y se encuentre ajustada a la Solicitud de Oferta.

Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

1. Cuando una vez realizada la revisión y corrección aritmética, consagrada en la presente solicitud de oferta, el valor unitario de cada elemento de la propuesta supere el presupuesto estimado de cada ítem (Precio Unitario de Referencia del bien y/o elemento) y del proceso consagrado en el Anexo No.1 datos del Proceso".

2. Cuando se ofrezcan menores cantidades a las mínimas exigidas en el ítem, según lo contemplado en el anexo No. 1 “Datos del proceso”.

3. Cuando el proponente no cumpla con todos y cada uno de los indicadores financieros y capacidad de organización establecidas en el capítulo 2, de la presente solicitud de oferta.

4. La no presentación de la propuesta económica en el SOBRE No. 2 ECONOMICO, - LISTA DE PRECIOS - en archivo independiente, de conformidad con lo establecido en la plataforma SECOP II- CONTRATACION DIRECTA, bajo las condiciones exigidas en el mismo o en la presente solicitud de oferta.

5. Cuando no cumpla o condicione los requisitos exigidos en el SOBRE No. 2 ECONOMICO - LISTA DE PRECIOS - archivo adjunto en la plataforma SECOP II.

6. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente al proponente.

7. Cuando el proponente, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidades fijadas por la Constitución y las normas aplicables a la contratación pública.

8. La presentación de oferta parcial por parte del oferente, salvo cuando estas sean expresamente aceptadas en el Anexo No. 1 "Datos del Proceso".

9. Cuando la propuesta omita un aspecto técnico de obligatorio cumplimiento establecido en la Solicitud de Oferta.

10. Cuando la Carta de Presentación de la oferta no se encuentre firmada por el competente para el efecto.

11. En los demás casos establecidos en la presente Solicitud de Oferta y la ley.

13. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

El M.D.N. - Ejército Nacional declarara desierto el presente proceso dentro del plazo previsto para adjudicar según el anexo No. 1 "Datos del Proceso" bajo los siguientes términos:

Cuando con la propuesta presentada no se logre adjudicar al oferente el contrato ofrecido, ya sea porque la propuesta no cumpla con las condiciones para ser adjudicatario, porque no se presente la oferta, o por cualquier otra causa que impida la elección objetiva.

NOTA: La declaratoria de desierto del proceso se hará mediante acto administrativo motivado, el cual se notificará y comunicará al oferente.

CAPÍTULO 2

VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

2.1 VERIFICACIÓN DE LA OFERTA Y REQUERIMIENTOS AL OFERENTE

El M.D.N. - Ejército Nacional efectuará la verificación jurídica, económica y de especificaciones técnicas de la oferta dentro del plazo señalado en la plataforma https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx en el Anexo No. 1 "Datos del Proceso".

En dicho periodo, se podrá solicitar al oferente la aclaración de su oferta o la presentación de los documentos que conduzcan a ello, conforme a lo establecido en la presente solicitud de oferta y de acuerdo con lo previsto en la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

El oferente deberá dar respuesta a las solicitudes de aclaración a la oferta hasta un (1) día antes de su adjudicación. En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus ofertas.

Cuando a juicio del M.D.N. – Ejército Nacional, el plazo para la verificación y evaluación de las ofertas, no permita concluir el proceso de selección, éste podrá prorrogarlo hasta por un término igual al inicialmente señalado.

2.2 REQUERIMIENTO AL OFERENTE

El oferente deberá dar respuesta a las solicitudes de aclaración a la oferta hasta la fecha prevista por la Entidad. En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus ofertas.

Cuando a juicio del M.D.N. – Ejército Nacional, el plazo para la verificación y evaluación de las ofertas, no permita concluir el proceso de selección, éste podrá prorrogarlo hasta por un término igual al inicialmente señalado.

2.3 VERIFICACIÓN JURÍDICA, TÉCNICA, FINANCIERA Y ECONÓMICA DE LA OFERTA

Para la selección de la oferta más favorable, el M.D.N. - Ejército Nacional, efectuará la verificación de las condiciones jurídicas y técnicas de la oferta, teniendo en cuenta los documentos y anexos requeridos en la presente solicitud de oferta.

2.3.1 VERIFICACIÓN JURÍDICA

Se efectuará sobre los documentos de contenido jurídico señalados a continuación, de acuerdo con las exigencias establecidas para cada uno de ellos.

2.3.1.1 Carta de Presentación de la Propuesta

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario Nº. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta" y será suscrita por el proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.

2.3.1.2 Certificado de Existencia y Representación Legal o su equivalente en el extranjero.

Para los efectos previstos en este numeral se considera Persona jurídica privada de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación Nacional, será que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

La propuesta de persona jurídica de origen extranjero se someterá en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones*:*

a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual se deberá presentar un documento vigente expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio principal, en el cual se verifique o que conste su existencia, objeto y vigencia, el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se indique o se desprenda que el representante goza de plena facultad para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.

b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo de ejecución del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

2.3.1.3 apoderado de persona jurídica extranjera

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 y 251 del Código General del Proceso.
En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

2.3.1.4 documento expedido en el exterior

Todos los documentos expedidos en el exterior deben ser apostillados o legalizados por la Entidad competente desde el país de origen, para que puedan surtir efectos legales en Colombia. Para efectos del trámite de apostilla y/o legalización de documentos otorgados en el exterior se debe tener en cuenta lo establecido en la Resolución No. 10547 del 18 de diciembre de 2018, "Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y/o legalizar documentos", expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia.

Los documentos públicos y privados se presumen auténticos. Las Entidades Estatales no deben solicitar autenticaciones, reconocimiento, presentación personal o trámites adicionales para documentos aportados a Procesos de Contratación, excepto cuando la ley lo exige expresamente. Los poderes especiales para actuar en los Procesos de Contratación requieren nota de presentación personal. Los proponentes pueden aportar a los Procesos de Contratación los documentos públicos o privados en copia simple. Las copias de los documentos también gozan de presunción de autenticidad y su valor probatorio es el mismo del original, excepto cuando por disposición legal sea necesaria la presentación del original o de una determinada copia. El proponente puede presentar con la oferta documentos en copia simple y aportar el documento con la exigencia legal correspondiente dentro del plazo previsto para la subsanación.

Los documentos en un idioma distinto al castellano deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano. El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple al castellano y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

Lo anterior de acuerdo a lo establecido por Colombia Compra Eficiente en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente.

2.3.1.5 Identificación del proponente

Se debe adjuntar a la oferta, fotocopia del documento de identidad del apoderado y/o del representante legal del oferente persona jurídica, según el caso, al igual que constancia del ejercicio del cargo.

2.3.1.6 Certificado de origen de los bienes

Para demostrar los derechos de propiedad industrial la compañía GENERAL DYNAMICS LAND SYSTEMS CANADA CORPORATION, debe allegar documento idóneo debidamente autenticado y apostillado donde se certifique que es el proveedor exclusivo de los repuestos requeridos para los vehículos LAV III 8X8 GLADIADOR con destino al Ejército Nacional.

2.3.1.7 certificación expedida por entidad bancaria de la cuenta de ahorros o corriente para efectos del pago del contrato

El proponente del presente proceso deberá informar y allegar una certificación en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta de ahorros o corriente que posea, para efectos del pago del contrato por parte del M.D.N – Ejército Nacional, en la moneda establecida en el **Anexo No. 1 "Datos del Proceso"**.

Esta información deberá ser señalada por el proponente en el **Formulario No. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta"** y/o aportada con su propuesta.

2.3.1.8 verificación antecedentes judiciales, disciplinarios y de responsabilidad fiscal del apoderado de la firma en caso de presentarse la oferta por este conducto

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del apoderado del oferente, el M.D.N. – Ejército Nacional realizará la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto.

La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado

2.3.1.9 certificación responsabilidades fiscales de la contraloría

Al tenor del artículo 60 de la Ley 610 de 2000, el M.D.N. – Ejército Nacional realizará la consulta del Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del respectivo trimestre y dejará constancia de ello. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso de que el proponente persona natural o persona jurídica, según el caso, registre reporte de responsabilidad fiscal, el proponente será rechazado.

2.3.1.10 certificación antecedente disciplinarios

Para efectos de lo contenido en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y de la Ley 2014 de 2019, el M.D.N. – Ejército Nacional realizará la consulta de antecedentes disciplinarios expedido por la Contraloría General de la República y dejará constancia de ello. La consulta deberá ser realizada por el comité jurídico evaluador y en caso de que el proponente persona natural o persona jurídica, o representante legal de la persona jurídica, según el caso, registre reporte de responsabilidad disciplinaria, el proponente será rechazado.

2.3.1.11 diligenciamiento del formulario "compromiso anticorrupción"

En este formulario se certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociados con la oferta, así como los gastos en que incurrirá en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta, los pagos en que incurrirá el proponente con la oferta, así como su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

2.3.1.12 verificación del formulario "pacto de integridad"

En cumplimiento de las disposiciones de la Directiva Permanente No 12 del Ministerio de Defensa Nacional del 21 de septiembre de 2020, deberá presentarse el formulario que incorpora el pacto de integridad debidamente suscrito por el oferente.

2.3.1.13 formulario "compromiso de confidencialidad del contrato"

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, en el que se compromete a guardar reserva sobre el desarrollo del contrato garantizándose la seguridad de la Entidad.

2.3.1.14 certificación de exclusividad

Certificación de exclusividad de la firma GENERAL DYNAMICS LAND SYSTEMS – CANADÁ CORPORATION como titular de los derechos de propiedad intelectual de los dibujos técnicos de los repuestos objeto del presente proceso.

2.3.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

2.3.2.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El proponente acreditará que los bienes a suministrar cumplen con la ficha Técnica que es de obligatorio cumplimiento y que corresponden a los elementos ofertados, para tal efecto diligenciará correctamente el Anexo No. 2 Especificaciones Técnicas de Obligatorio Cumplimiento.

2.3.2.2 GARANTÍA TÉCNICA

El contratista garantizará al MDN – Ejercito Nacional, los bienes entregados según anexo técnico contra cualquier defecto de fabricación incluido sus componentes y funcionamiento de acuerdo a lo contemplado en las especificaciones técnicas durante al **menos veinticuatro meses (24) meses** desde la entrega de los repuestos a partir de la fecha de recibo del material, fecha que se evidenciará mediante acta suscrita por el supervisor del contrato. Así mismo garantiza que estos serán nuevos, no tendrán uso previo excepto por realización de pruebas en caso que aplique en alguna ficha técnica, serán de calidad acordada de acuerdo con las especificaciones técnicas pactadas, no solo respecto de las materias primas utilizadas en su construcción, sino también en su producción y trabajo.

El contratista deberá

1. Entregar una garantía técnica del fabricante en documento independiente.
2. Cubrir todos los componentes ofrecidos, por defectos de fabricación y calidad, los materiales utilizados para su fabricación, sus componentes, características y composición.
3. Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas de los bienes, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de calidad, funcionamiento, incluyendo los materiales utilizados, sus componentes, características y composición
4. Que el contratista ampare la calidad de los bienes, garantizando en todo tiempo, que los elementos a adquirir mantendrán los estándares originales del fabricante
5. Que los elementos sean nuevos, originales y de primera calidad, de acuerdo con las especificaciones técnicas pactadas
6. Asistir técnicamente al Ejército Nacional, en caso de presentarse fallas de tipo técnico o de fabricación en el lugar y fecha que la fuerza determine durante el tiempo que dure la garantía técnica.
7. El bien objeto de garantía técnica no podrá en su reposición resultar nuevamente defectuoso, caso en el cual se hará efectiva la garantía única de cumplimiento por calidad del bien (previo agotamiento del debido proceso).
8. El contratista garantizara en todo tiempo, que los elementos a adquirir mantendrán los estándares originales del fabricante.

NOTA 1: Este documento debe ser independiente firmado por el proponente y suscrita por el fabricante. Comprometiéndose a cumplir con la garantía técnica anteriormente mencionada.

NOTA 2: Todo lo anterior deberá ser presentado junto con la oferta la traducción simple al idioma español, incluyendo notas marginales, apartes y acápites

2.3.2.3 TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA.

Junto con la oferta, el oferente debe anexar por escrito el término de respuesta a la garantía técnica, que se compromete a remplazar el bien (repuestos) que presenten daños en la calidad, y/o algún otro tipo de anomalía, en un periodo de tiempo máximo de noventa (90) días contados a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del Supervisor del Contrato sustituyendo aquellos elementos que resulten de mala calidad y/o con defectos de fabricación por elementos nuevos, no remanufacturados. Todos los costos o gastos de embalaje, transporte, exportación, importación, impuestos y demás a que haya lugar durante el proceso de reposición de los equipos y partes cumplimiento de la garantía serán asumidos por el contratista.

NOTA 1: Los términos de la garantía técnica y el tiempo de respuesta de la misma, deberán ser aportados en documento independiente debidamente suscrito por el oferente y el fabricante.

NOTA 2: Todo lo anterior deberá ser presentado junto con la oferta la traducción simple al idioma español, incluyendo notas marginales, apartes y acápites

2.3.2.4 CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN.

El oferente debe presentar con la oferta un cronograma de ejecución en proyecto en la cual indique todos y cada uno de los pasos por fechas de la forma como se ejecutará el proceso en caso que le llegue a hacer adjudicado. Según lo requerido en el Formulario No. 5 “Proyecto de Cronograma de Ejecución del Contrato” de la presente solicitud de oferta.

El Cronograma de Ejecución deberá contener en proyecto cada uno de los pasos por fechas de la forma como se ejecutará el proceso.

Literal	REQUERIMIENTO	FECHA Y/O DATO PROYECTADO POR EL POSIBLE CONTRATISTA
a.	Lugar de fabricación del repuesto	
b.	Periodo dentro del cual solicitan al Ejército Nacional la expedición del certificado de uso final cuando a ello hubiera lugar	DD/MM/AA a DD/MM/AA
c.	Transporte previsto (aéreo, terrestre o marítimo) y periodo dentro del cual tiene programado contratarlo Conforme la vía de transporte prevista para movilizar los bienes aéreos, terrestres, marítimos, se le requerirá en este momento al contratista el documento de transporte y la fecha estimada de arribo del producto en Colombia.	DD/MM/AA a DD/MM/AA
d.	De conformidad con las obligaciones del contrato, cinco días antes de la entrega de los bienes deberá notificar al supervisor y coordinar la recepción a efectos de la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas por parte de este y el comité técnico. Conforme a la verificación anterior en este momento se establecerá fehacientemente el cumplimiento de la entrega en el plazo estipulado en el contrato para la entrega de los bienes.	DD/MM/AA a DD/MM/AA

NOTA 1: Las fechas del cronograma no deberán ser superiores a la fecha de entrega de los bienes, de acuerdo con lo estipulado en el anexo No.1 “Datos del Proceso”, de igual forma se realizará reunión de coordinación una vez adjudicado y perfeccionado el contrato dentro de los siguientes cinco (5) días hábiles, en participación del contratista y/o fabricante del producto.

Nota 2: CERTIFICADO DE USO FINAL: De requerirse un certificado de uso final, este debe ser solicitado desde la firma del contrato, para lo cual debe anexar, solicitud dirigida al ordenador del gasto y factura pro forma. (El trámite del Certificado tiene una duración de 10 a 15 días hábiles, ante Comando Ejercito).

Nota 3. Una vez firmado el contrato y obtenido el certificado de uso final, la empresa debe realizar los trámites correspondientes a la licencia ITAR; o la licencia que corresponda en el país de origen de los bienes o servicios (cuando aplique) esto quiere decir, que el tiempo del trámite de dicha licencia debe ser contemplado en la oferta y no debe afectar el tiempo de entrega del bien estipulado en esta.

2.3.2.5 PROTOCOLO DE RECEPCIÓN DEL LOTE

Para la recepción de los bienes, el adjudicatario deberá:

Para la recepción de los repuestos se tendrán en cuenta por parte del supervisor y el comité técnico evaluador todas y cada una de las características, certificaciones y garantías técnicas registradas en la ficha técnica, solicitud de oferta, la propuesta del contratista y el contrato.

La entrega del material se hará en presencia del supervisor, comité técnico, técnico en vehículos LAVIII 8X8 del BAMAD y el almacenista, los cuales verificaran la totalidad de los repuestos entregados por el contratista, los cuales deben cumplir con el Nacional Stock Number (NSN) estipulado en el contrato, así mismo se verificara que los elementos sean de origen extranjero – nuevos, no repotenciados ni remanufacturados. De ser necesario el técnico debe realizar pruebas de comparación, verificación, instalación y funcionamiento, En caso de no cumplir con las especificaciones, el elemento será devuelto con el propósito de que el proveedor lo reemplace en su totalidad.

Se debe elaborar un acta de recibo a satisfacción debidamente suscrita por el supervisor del contrato, el comité técnico evaluador, técnico en vehículos LAVIII 8X8 del BAMAD, almacenista y un delegado de la firma contratista.

El contratista debe entregar para la recepción de los repuestos, declaración de conformidad del fabricante en original de acuerdo a la NTC-ISO/ICE-17050-1 y NTC-ISO/ICE-17050-2 donde especifique el nombre del componente, Nacional Stock Number (NSN), parte número (PN), condición del componente (NEW), tiempo desde nuevo (TSN).

El supervisor y comité técnico verificaran el Nacional Stock Number (NSN) de cada repuesto en las páginas https://eportal.nspa.nato.int/ac135public/ con el fin de comprobar que **Numero de Parte** de cada componente entregado por el contratista corresponde al NSN establecido en el contrato y en las fichas técnicas.

El transporte de los bienes objeto del contrato hasta el lugar de entrega, como los seguros de transporte por hurto, destrucción, pérdida de los mismos, serán asumidos por cuenta y riesgo del contratista y a favor de la entidad contratante.

REQUISITOS PARA IDENTIFICACIÓN Y ROTULADO

Al momento de la entrega de los elementos estos deben venir rotulados así:
Cada elemento al momento de la entrega deberá portar una etiqueta de acuerdo con las siguientes especificaciones:
Tipo de elemento: etiqueta
Material: papel
Aseguramiento: autoadhesivo
Color de la impresión: negro
Fondo: blanco

Información contenida:

Nombre del elemento
Fecha de fabricación
Nombre del fabricante
Referencia de la fábrica
NSN

NOTA: para la entrega se tendrá en cuenta los protocolos generales de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del coronavirus Covid-19, que se encuentre vigente para tal fin.

2.3.3 DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y EVALUACIÓN ECONÓMICA

Se efectuará una verificación financiera, organizacional y evaluación económica a la oferta presentada, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente capítulo.

2.3.3.1 ASPECTOS FINANCIEROS Y ORGANIZACIONAL OBJETO DE VERIFICACION.

A). Personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia.

Los oferentes extranjeros deben presentar:

1. El Estado de la Situación financiera (Balance General), y el estado de resultados, correspondientes al corte de ejercicio del último periodo contable, debidamente aprobados por el órgano competente y de conformidad con lo establecido en las leyes y normas del respectivo país. Este corte en todo caso no podrá exceder de un (1) año de la presentación de la oferta. Para los casos en que el periodo contable sea diferente de un año, el proponente deberá aportar con su oferta la normatividad correspondiente con el cumplimiento de las formalidades para los documentos expedidos en el exterior.

   Estos estados financieros deben estar acompañados de los traducidos oficialmente al castellano y convertidos a pesos colombianos ($COP).

   El Balance General debe ser presentado de la siguiente manera:

   ACTIVOS: Corrientes, fijos, no corrientes y total
   PASIVOS: Corrientes, no corrientes y total
   Y el PATRIMONIO, en las cuentas que lo conforman
   Y El estado de resultados debe contener la discriminación puntual de:
   Ingresos brutos operacionales
   Utilidad operacional
   Gastos de Intereses

2. De igual manera se requiere se allegue el dictamen a los estados financieros debidamente suscrito por el revisor fiscal del oferente ó por una auditoría externa del país de origen con su correspondiente traducción oficial al castellano.

3. En documento independiente debidamente suscrito por el representante legal o el apoderado del oferente y un contador público colombiano, se deberá manifestar que la clasificación de las cuentas y la conversión de los estados financieros a pesos colombianos fueron verificadas y que por lo tanto dichos estados son fidedignos. En

este documento se debe indicar la tasa o las tasas de cambio aplicado (s) para la conversión de los citados estados financieros a pesos colombianos

4. El contador público colombiano que avala la clasificación de cuentas y la conversión de los estados financieros a la moneda funcional Colombiana debe allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, la cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.

5. Cuando el M.D.N.-EJÉRCITO NACIONAL en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales del oferente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de cortes anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por el M.D.N.- Ejército Nacional. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el oferente allegue a solicitud del M.D.N.- Ejército Nacional puedan modificar, adicionar o complementar la oferta.

6. En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio de la empresa extranjera, el representante legal de esta última, así como el apoderado en Colombia, deberán hacerlo constar en documento independiente conforme a lo señalado por la Circular Externa Única de Colombia Compra.

7. Las personas naturales o jurídicas extranjeras deben presentar sus estados financieros y demás documentación originada en el país de las mismas, conforme lo señala la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente.

8. Las disposiciones de esta solicitud de oferta en cuanto a oferentes extranjeros se refieren, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales.

9. Cuando el oferente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la "Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostilla" por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

Nota: Se deberá diligenciar el Formulario N°2 "Acreditación capacidad financiera y Organizacional del Oferente" de la Solicitud de Oferta, teniendo en cuenta que la información allí consignada debe ser correlativa con la señalada en el balance General, con base en la información financiera a corte **31 de diciembre de 2019.**

2.3.3.2 INDICADORES CAPACIDAD FINANCIERA (CF):

El M.D.N.- Ejército Nacional efectuará el análisis a los indicadores financieros teniendo en cuenta los estados financieros solicitados en el numeral anterior.

A. INDICADOR DE LIQUIDEZ:

El indicador de liquidez requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$LIQUIDEZ = \frac{ACTIVO\ CORRIENTE}{PASIVO\ CORRIENTE}$$

$$LIQUIDEZ > 1.00$$

La liquidez acreditada por el oferente deber ser mayor a uno (1.00). En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la liquidez acreditada será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales de los activos corrientes sobre la sumatoria de los valores individuales de los pasivos corrientes.

B. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:

El nivel de endeudamiento requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\textit{Endeudamiento Total} = \frac{\textit{PASIVO TOTAL}}{\textit{ACTIVO TOTAL}} \times 100$$

$$\textit{Endeudamiento Total} \leq 75\%$$

El nivel de endeudamiento acreditado por el oferente deber ser menor o igual al 75%. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, el nivel de endeudamiento acreditado será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales del pasivo total sobre la sumatoria de los valores individuales del activo total, este resultado multiplicado por cien (100).

C. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

Utilidad Operacional / Gastos De Intereses > 1.00

La **RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES** acreditado por el oferente debe ser mayor a 1,00. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la razón de cobertura de intereses acreditado será igual a la fracción de la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales de los gastos de intereses.

Nota: Al realizar la verificación de la razón de cobertura de interés, el oferente no presenta obligaciones financieras, registrando el saldo de su cuenta de Gastos por Interés en cero ($0); se establecerá como **CUMPLE** para el caso del indicador en mención.

2.3.3.3 <u>INDICADORES FINANCIEROS ADICIONALES:</u>

CAPITAL DE TRABAJO:

El capital de trabajo requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

CT = ACTIVO CORRIENTE – PASIVO CORRIENTE
Capital de trabajo ≥ 50% del VTPO

Dónde:

CT: Capital de trabajo
VTPA: valor total del presupuesto Oficial del proceso

El capital de trabajo acreditado por el oferente debe ser mayor o igual al 50% del valor total del presupuesto Oficial del proceso. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, el capital de trabajo acreditado será igual a la resta de: la sumatoria de los valores individuales del activo corriente menos la sumatoria de los valores individuales del pasivo corriente.

D. CAPACIDAD PATRIMONIAL:

Para los efectos aquí previstos, el patrimonio neto es la diferencia entre activos y pasivos, entendiendo los primeros como bienes y derechos ciertos en capacidad de generar beneficios económicos futuros, y los segundos como las obligaciones reales frente a terceros, de conformidad con las normas de contabilidad generalmente aceptadas.
La capacidad patrimonial requerida para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

CP = P (VALOR DEL PATRIMONIO)
Capacidad Patrimonial ≥ 50% del VTPO

Dónde:

CP:	***Capacidad patrimonial requerida que debe ser acreditada en cada caso.***
VTPA:	***Valor Total del Presupuesto Oficial del proceso.***

1. Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, la capacidad patrimonial será igual a la sumatoria de los valores patrimoniales individuales.

2. Cuando la entidad proponente sea un gobierno extranjero o alguna entidad estatal extranjera del orden nacional, no requerirá acreditar la capacidad patrimonial a que se refiere el presente numeral, siempre y cuando se anexe una carta de compromiso irrevocable e incondicional, emitida por el funcionario competente del país de origen, en la cual conste que su gobierno asume solidariamente las obligaciones económicas derivadas del contrato, documento que deberá ser aportado con el cumplimiento de las formalidades previstas en la Ley colombiana para la oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el extranjero, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 65, 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y demás normas vigentes.

3. El valor resultante acreditado debe ser igual o superior al 50% del Valor Total del Presupuesto Oficial del proceso.

2.3.3.4 INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los indicadores de capacidad organizacional contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2012, son los siguientes

D. RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO

UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO x 100 > 1%

La rentabilidad sobre el patrimonio, acreditada por el oferente debe ser mayor al 1%. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la rentabilidad sobre el patrimonio acreditada será igual a la fracción de la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales del patrimonio, este resultado se multiplicará por cien (100) con el fin de obtener la respuesta en porcentaje.

E. RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO

UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL x 100 > 1%

La rentabilidad sobre el activo total, acreditada por el oferente debe ser mayor al 1%. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la razón de rentabilidad sobre el activo acreditada será igual a la fracción de la sumatoria de los

valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales del activo total, éste resultado se multiplicara por cien (100) con el fin de obtener la respuesta en porcentaje.

NOTAS A LOS ASPECTOS FINANCIEROS OBJETO DE VERIFICACIÓN:

Nota 1: En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal se deberá diligenciar el formulario **No.2** "**Acreditación de la Capacidad Financiera y Organizacional del Proponente"** de la Solicitud de Oferta, por cada uno de los integrantes que conforman dicho oferente, dado que la acreditación de la capacidad **Financiera y de Organización** del oferente será igual a la sumatoria de los valores individuales de los indicadores financieros descritos en los numerales anteriores.

2.3.3.5 VERIFICACIÓN FINANCIERA Y ECONÓMICA

Se efectuará sobre la oferta económica presentada por el oferente SOBRE 2 – LISTA DE PRECIOS-archivo adjunto en la plataforma SECOO II, (Para ello deberá subir a la plataforma del SECOPII https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx, su oferta económica conforme la lista de precios).

Adicionalmente los evaluadores económicos deberán tener en cuenta lo siguiente:

REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA. Se revisarán las operaciones elaboradas por el oferente en el **SOBRE 2 - LISTA DE PRECIOS-** archivo adjunto en la plataforma SECOP II

1. Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección El MDN - EJÉRCITO NACIONAL realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales redondeados en formato Excel.

2. En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, el M.D.N - Ejército Nacional podrá hacer correcciones y para ello tomará como valores inmodificables el valor unitario del bien incluido en la propuesta económica.

3. Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el presupuesto estimado del Ítem y/o total del proceso, establecido en el anexo # 1 "datos del proceso".

4. Dentro del mismo procedimiento se realizará la verificación de las cantidades mínimas establecidas en el anexo No.1 datos del proceso.

2.4 COMERCIO EXTERIOR

Para el presente proceso no se contempló entre el presupuesto del CDP del proceso, los GASTOS DE GRAVAMEN ARANCELARIO A LA FECHA DE IMPORTACIÓN de los bienes, lo anterior ratificado mediante oficio No. 2020434010936873-MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICEX-20.2 del 02 de Diciembre de 2020 del área de Comercio Exterior. La nacionalización estará a cargo del El MDN – Ejército Nacional.

En cuanto al gravamen arancelario, me permito informar que estos se encuentran clasificados bajo la subpartida arancelaria 87.10.00.00.00 la cual está gravada con el 5% de arancel, no obstante, si estos son originarios de Canadá tienen un reducción arancelaria del 0%, previo cumplimiento del certificado de origen.

Para el presente se tendrá en cuenta las recomendaciones contenidas en el radicado No. 2020434010936873 de fecha 02 de diciembre de 2020, emitido por la Oficina de comercio Exterior del Ejercito, así:

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
COMANDO DE ADQUISICIONES
DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR

Al contestar, cite este número

Radicado No. **2020434010936873**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICEX-20.2

Bogotá, D.C., 2 de diciembre de 2020

Señor Mayor
FREDY ALEJANDRO CASTILLO PINEDA
Oficial Área de Contratación
Carrera 46 No 21 -00 Edificio Fénix - Cantón Occidental "CALDAS"
Bogotá, D.C.

Asunto: Envío concepto de comercio exterior

Con toda atención y con referencia al oficio No. 2020432010819193 de fecha 30 de noviembre de 2020, me permito informar al señor oficial Área de Contratación que la "**ADQUISICION DE REPUESTOS PARA VEHICULOS BLINDADOS LAV III 8*8**" con destino al Ejército Nacional, se enmarca dentro de la concepción de armas y municiones que no causan el impuesto sobre las ventas de conformidad con el literal d) del artículo 428 del Estatuto Tributario.

- El gravámen arancelario a la fecha es del 0% originarias de Brasil, Chile, México, Uruguay, Paraguay, salvador, Honduras, Suiza, Canadá, , México, Perú, Corea, Costa Rica, Estados Unidos, Guatemala, Unión Europea, Israel, previo cumplimiento del Certificado de Origen, del resto del mundo aplica un gravamen del 5%.

CONSULTA DETALLADA DEL ARANCEL			
Subpartida 87.10.00.00.00			
Descripción	Tanques y demás vehículos automóviles blindados de combate, incluso con su armamento; sus partes.		
Tributos	IVA : 19 % , Gravamen : 5 %		
Régimen de Importación	Licencia Previa	**Unidad(es) Comercial(es)**	u
Acuerdos	**Descripción**	**Valor**	**Vigencia**
	1. Acuerdo de Cartagena	0.00%	-
	2. Argentina con cód 011 (MERCOSUR)	0.00%	-
	3. Brasil con Código 014	0.00%	-
	4. Chile con cod. acuerdo 17	0.00%	-

2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Al contestar, cite este número

Radicado No. 2020434010936873 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICEX-20.2

	5. México con cod. acuerdo 21	0.00%	-
	6. Paraguay con codg. 024 (MERCOSUR)	0.00%	-
	7. Uruguay con cód 027 (MERCOSUR)	0.00%	-
	8. Preferencia Arancelaria Regional (PAR) para Argentina y Brasil	4.40%	-
	9. Preferencia Arancelaria Regional (PAR) para Uruguay y Cuba	4.00%	-
	10. Preferencia Arancelaria Regional (PAR) para Paraguay	3.30%	-
	11. ALC. con Suiza y Liechtenstein - cód acuerdo 090	0.00%	-
	12. TLC. con Canadá - cód acuerdo 093	0.00%	-
	13. TLC. con EEUU - cód acuerdo 096- general	0.00%	-
	14. AC. con UE - cód acuerdo 124 - general	0.00%	-
	15. TLC. con EEUU y PTO RICO- cód acuerdo 131- mclas remanufac	0.00%	-
	16. ALC. cn Noruega-cód acuerdo 140-Grav General	0.00%	-
	17. ALC Islandi-cód acdo 146-Grav General	0.00%	-
	18. Alianza Pacifico - Chile Cód. 151	0.00%	-
	19. Alianza Pacifico - México Cód. 152	0.00%	-
	20. Alianza Pacifico - Perú Cód. 153	0.00%	-
	21. COREA Cod. 156	0.00%	-
	22. Costa Rica - General	0.00%	-
	23. 211 ACE 72 General	0.00%	-
	24. 214 ACE 72 G	0.00%	-
	25. 218 ACE 72 Gen	0.00%	-
	26. 220 ACE72 URG	0.00%	-
	27. TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE COLOMBIA E ISRAEL	0.00%	-

Medidas Para-arancelarias	Descripción	País
	1. TLC. con EEUU y PTO RICO- cód acuerdo 131- mclas remanufac	PUERTO RICO

CONSULTA GENERAL DE ARANCEL

Los términos INCOTERMS que se recomiendan son:

- DPU (Delivered at Place Unloaded) incluido el descargue, si el material es transportado vía Marítima y consignado al Deposito Aduanero del Ejercito en Santa Marta con código 2343.

2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Calle 26 No. 54-25 CAN- Bogotá
Teléfono: 4261469
www.ejercito.mil.co ; cologj@buzonejercito.mil.co

Al contestar, cite este número

Radicado No. 2020434010936873 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICEX-20.2

- DAP (Delivered at place) si el material es transportado vía área y consignado al Deposito Aduanero del Ejército en Bogotá con código 2052

El documento de transporte debe venir consignado al Ejército Nacional, depósito aduanero de la calle 103ª carrera 11 B - 00 Cantón norte con código 2052 ó al Deposito Aduanero Embarcaduría Militar ubicado en las instalaciones del Batallón Cordoba en la ciudad de Santa Marta con código 2343, el contrato debe quedar pactado en divisas y el giro lo debe realizar el Comando Financiero.

El proceso de nacionalización lo realiza el Ejército Nacional a través de la Dirección de Comercio Exterior del Ejército, para lo cual se debe suministrar:

1. Original del documento de transporte con flete liberado y consignado a nombre del Ejército Nacional, se debe dar aviso a la Dirección de Comercio Exterior del Ejército Nacional con cinco (05) días de antelación a la llegada de los bienes.

2. Original de la factura comercial, la cual debe venir a nombre del Ejército Nacional de Colombia, numerada, fechada, especificando el número del contrato, el termino de negociación INCOTERMS 2020, discriminando los valores en la moneda de negociación, fletes, seguro de transporte y otros gastos hasta total de condiciones términos de negociación,

3. Certificados de fletes y seguros de cobertura total de transporte, estos documentos deben amparar el trayecto de acuerdo al término de negociación DPU, desde el lugar de salida del material hasta el lugar de entrega final.

4. Lista de empaque, este documento debe detallar número clase de embalaje número de unidades embaladas peso neto, peso bruto, volumen listado de seriales por ítem (cuando el ítem y el material lo requieran según lo contratado).

5. Original de certificado de origen.

6. Acta de reconocimiento de mercancías debidamente firmada

DRAFT

Al contestar, cite este número

Radicado No. 2020434010936873 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICEX-20.2

CONSIDERACIONES ESPECIALES

- El contratista será responsable de cancelar todos los costos y gastos que se causen, hasta el lugar de entrega del material en el sitio de entrega pactado, incluyendo el costo generado por la liberación del documento de transporte que ampara los bienes despachados.

- Cuando el material objeto del contrato sea despachado en forma diferente a lo establecido, el contratista solucionara por su cuenta, costo y riesgo la situación presentada.

- Mencionados bienes se encuentran relacionados en la licencia Anual del Ejército Nacional.

- Para efectos de cumplimiento en garantía, todos los costos, gastos, y procesos aduaneros y cambiarios, asociados derivados de la operación del régimen de exportación e importación que se generen, deben ser asumidos en su totalidad y tramitados oportunamente por el contratista, sin que ello genere costos adicionales ni retrasos en los tiempos estipulados en el contrato inicialmente pactado, para tal efecto los bienes que requieren ser objeto de garantía deben ser recibidos y entregados por el contratista.

Cordialmente,

Teniente Coronel **NANCY YAZMIN MONTAÑO TORRES**
Directora de Comercio Exterior de Ejercito.

Elaboró: PD06. CLAUDIA GUARIN
Profesional Comercio Exterior

2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR Y COHESIÓN DE LA FUERZA

2.5 TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN Y EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

1. De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, y el manual de aplicación que sobre este respecto emitió Colombia compra Eficiente, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

2. Los riesgos deben ser tipificados, estimados y distribuidos por parte de la Entidad, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo.

En tal sentido, se dará aplicación a lo consignado en la guía expedida por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la matriz que con este propósito se estableció.

RIESGOS JURÍDICOS

3		1		2	3
CLASE		GENERAL		GENERAL	GENERAL
FUENTE		INTERNO-EXTERNO		EXTERNO	EXTERNO
ETAPA		PLANEACION-EJECUCIÓN		EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO		RIESGOS SOCIALES O POLITÍCOS		RIESGOS REGULATORIOS	RIESGOS DE LA NATURALEZA
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)		Cambio de régimen político	Ocurrencia de situaciones de orden público, paros o huelgas, o los efectos derivados y ocasionados por los mismos	Efectos desfavorables ocasionados por normas, disposiciones o directrices que adopte la Administración durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al contrato, con excepción de normas tributarias.	Riesgos de fuerza mayor asegurables referidos al impacto adverso sobre la ejecución y/o operación del contrato por causas derivables de desastres naturales.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		Nuevas obligaciones para las partes	Parálisis o prórroga en la ejecución del contrato	Nuevas obligaciones para las partes	Incumplimiento o parálisis del contrato
PROBABILIDAD		2	3	2	3
IMPACTO		2	3	3	4
VALORACIÓN DEL RIESGO		4	6	5	7
CATEGORÍA		Riesgo bajo	Riesgo alto	Riesgo Medio	Riesgo alto
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		La entidad	Contratista	La entidad	Contratista
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		La entidad debe mantenerse actualizada en los cambios normativos	El contratista deberá estar informado de la situación de orden público que puedan afectar el cumplimiento del contrato	La entidad debe mantenerse actualizada en los cambios normativos	Seguimiento en la ejecución-control por parte del supervisor y contratista-debido proceso
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	**PROBABILIDAD**	2	3	2	3
	IMPACTO	1	2	1	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	3	5	3	5
	CATEGORÍA	Riesgo bajo	Riesgo Medio	Riesgo bajo	Riesgo medio
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		Si	Si	Si	Si
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		Comités estructuradores y gerente de proyecto	Comités estructuradores y gerente de proyecto	Comités estructuradores y gerente de proyecto	Comités estructuradores y gerente de proyecto
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		Planeación	Planeación	Planeación- ejecución	Ejecución del contrato
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		Con el cierre del proceso	Con la suscripción del acta de recibo de satisfacción	Con la suscripción del acta de recibo de satisfacción	Con el acta de entrega a satisfacción o el acta de liquidación
MONITOREO Y REVISIÓN	**COMO SE REALIZA EL MONITOREO?**	Mantener actualizada la normatividad	Mantener actualizada la normatividad	Con la expedición por parte del supervisor del contrato de los informes de supervisión y verificando cronograma de ejecución	Con la expedición por parte del supervisor del contrato de los informes de supervisión y verificando cronograma de ejecución
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	como indique cronograma	como indique cronograma	como indique cronograma	como indique cronograma

RIESGOS TÉCNICOS

Nº		1	2	3
CLASE		GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE		EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA		EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO		TÉCNICOS	TÉCNICOS	TÉCNICOS
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		RIESGOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD Y MAL FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES, QUE NO CORRESPONDAN A LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SOLICITADAS EN LA FICHA.	RIESGOS DERIVADOS DE LAS RESTRICCIONES DE TRANSPORTES QUE CONTEMPLAN LA LEY Y DEMÁS QUE IMPIDAN LA ENTREGA OPORTUNA DEL BIEN EN EL TIEMPO ESTIPULADO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA PARA LA ENTREGA DEL CONTRATO.	RIESGOS DERIVADOS DE LA AFECTACIÓN DE LOS BIENES QUE NO RESISTAN LAS CONDICIONES AMBIENTALES NORMALES PARA SU FUNCIONAMIENTO.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		DEVOLUCIÓN DEL MATERIAL A RECIBIR RETARDARÍA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SE AFECTARÍA LAS UNIDADES MECANIZADAS PARA EL RECIBO DEL MATERIAL.	LO MÁS PROBABLE QUEDARÍA LOS VEHÍCULOS FUERA DE SERVICIO SI NO LLEGAN DE FORMA OPORTUNA.	AFECTARÍA A LOS VEHÍCULOS BLINDADOS Y A LA ORGANIZACIÓN DE LOS PELOTONES MECANIZADOS DE ACUERDO A TOE DE LA UNIDADES SI SE PRESENTAS FALLAS EN LOS BIENES RECIBIDOS
PROBABILIDAD		3	3	2
IMPACTO		4	4	2
VALORACIÓN DEL RIESGO		7	7	4
CATEGORÍA		RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO
¿A QUIEN SE LE AGINA?		CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		VERIFICACIÓN Y PRUEBAS POR PARTE DEL COMITÉ TÉCNICO.	VERIFICACIÓN Y CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO	CONTROLAR QUE LAS UNIDADES ENVÍEN EL FORMATO DE CONTROL DE CALIDAD DE LOS BIENES RECIBIDOS
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	2	2	1
	IMPACTO	3	3	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	5	5	3
	CATEGORÍA	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR Y SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	ALMACENISTAS DE BLINDADOS DE LAS UNIDADES
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		EJECUCIÓN DEL CONTRATO	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	EJECUCIÓN DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		EN LA ENTREGA DE LOS BIENES A SATISFACCIÓN.	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN.	CON LA FECHA ESTABLECIDA DE LAS GARANTÍA TÉCNICA.
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON LA INSPECCIÓN Y CONTROL DEL COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR A LOS BIENES QUE SE VAN A RECIBIR.	CON LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	EN EL CONTROL MENSUAL DE FORMATO DE CALIDAD DE LOS BIENES
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	CUANDO SE RECIBAN BIENES	SEGUIMIENTO SEMANAL DEL CONTRATO	MENSUAL

RIESGOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN

Nº	1	2	3	4	5
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	R. OPERACIONAL Y FINANCIERO	R. FINANCIERO	R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO	R. DE LA NATURALEZA. R AMBIENTAL, R. ECONÓMICO
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)	FALTA DE CONSECUCIÓN DE RECURSOS QUE SOPORTEN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	LOS EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES EN LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN QUE TOME EL CONTRATISTA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL	EL RIESGO CAMBIARIO EN LOS PROCESOS EN PESOS COLOMBIANOS QUE INVOLUCRE LA CANCELACIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS,	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE	LOS EFECTOS DESFAVORABLES QUE ALTEREN LAS CONDICIONES EN LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS TALES COMO, MATERIAS PRIMAS, MANO DE OBRA, TRANSPORTE.

			OBJETO CONTRACTUAL.	PRODUCTO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN EN EL EXTRANJERO.	PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA A LA ADMINISTRACIÓN.	ALMACENAMIENTO, BODEGAJE Y TODO LO CORRESPONDIENTE A LA CADENA DE PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN EN LOS PAÍSES FABRICANTES DE LOS ELEMENTOS.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.	QUE INCUMPLA CON EL CONTRATO	QUE POR LA FLUCTUACIÓN DE LA MONEDA EL PRECIO DEL BIEN, SE INCREMENTE. QUE NO SEA ENTREGADO EL BIEN.	QUE SOLICITE CAMBIAR SU PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	QUE NO SE CUMPLA CON LA EJECUCION DEL CONTRATO
PROBABILIDAD		3	1	2	1	3
IMPACTO		4	5	2	1	4
VALORACIÓN DEL RIESGO		7	6	4	2	7
CATEGORÍA		RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE AGINA?		100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	LA ADMINISTRACIÓN EXIGE INDICADORES FINANCIEROS ACORDES AL PROCESO CONTRACTUAL	DEBIDO PROCESO	DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	*PROBABILIDAD*	1	1	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO / COMITÉ DE ADQUISICIONES	GERENTE DEL PROYECTO / COMITÉ DE ADQUISICIONES	GERENTE DEL PROYECTO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	CUANDO SE DE EL INCUMPLIMIENTO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	*COMO SE REALIZA EL MONITOREO?*	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA

RIESGOS COMERCIO EXTERIOR

Nº	1	2	3	4
CLASE	ESPECIFICO	ESPECIFICO	ESPECIFICO	ESPECIFICO
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO

ETAPA		EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO		R. OPERACIONAL	R. OPERACIONAL	R. OPERACIONAL	R. OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)		PARA AQUELLOS CONTRATOS EN DONDE SE REQUIERA EL CERTIFICADO DE USO FINAL Y EL CONTRATISTA NO LO SOLICITE OPORTUNA Y CORRECTAMENTE AL EJÉRCITO NACIONAL, EN LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS DENTRO DEL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	CUANDO SE DEBA REALIZAR EL TRÁMITE DE LICENCIAS DE EXPORTACIÓN Y EL CONTRATISTA NO LO TRAMITE DENTRO DEL TIEMPO ESTABLECIDO EN EL CRONOGRAMA DE EJECUCCION DEL CONTRATO.	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONTRATE EL TRANSPORTE CORRESPONDIENTE O (AÉREO, TERRESTRE O MARÍTIMO) CON LA DEBIDA ANTICIPACIÓN QUE PERMITA LA ENTREGA DEL BIEN EN EL TIEMPO PROGRAMADO, DENTRO DEL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. (APLICA TANTO PARA PROCESOS ADELANTADOS EN PESOS COLOMBIANOS O EN MONEDA EXTRANJERA)	CUANDO EL CONTRATISTA NO REALICE EL TRÁMITE DE LA LICENCIA DE IMPORTACIÓN, EN TIEMPO. PARA AQUELLOS PROCESOS EXCLUIDOS DEL IVA DE LA IMPORTACIÓN, ADELANTADOS EN PESOS COLOMBIANOS O EN MONEDA EXTRANJERA
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO	EL RETARDO DEL CONTRATO.	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.
PROBABILIDAD		2	2	2	2
IMPACTO		5	5	5	5
VALORACIÓN DEL RIESGO		7	7	7	7
CATEGORÍA		RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE AGINA?		100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	*PROBABILIDAD*		1	1	1
	IMPACTO		1	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO		2	2	2
	CATEGORÍA		RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?			SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO			GERENTE DEL PROYECTO Y SUPERVISOR DEL CONTRATO	GERENTE DEL PROYECTO Y SUPERVISOR DEL CONTRATO	GERENTE DEL PROYECTO Y SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO			PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO			CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	*COMO SE REALIZA EL MONITOREO?*		CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?		COMO INDIQUE CRONOGRAMA	COMO INDIQUE CRONOGRAMA	COMO INDIQUE CRONOGRAMA

	Categoría	**Valoración**
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir	4

	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

Impacto						
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución para alas partes.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato más del treinta por ciento (30%)
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5

Valoración del Riesgo

Impacto							
Calificación Cualitativa			Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria			Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato más del treinta por ciento (30%)
	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro puede ocurrir excepcionalmente	1	2	3	4	5	6

	Improbable puede ocurrir ocasionalmente	2	3	4	5	6	7
	Posible puede ocurrir en cualquier momento futuro	3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

CATEGORÍA DEL RIESGO

Valoración del riesgo	Categoría
8,9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

2.6 ANÁLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO.

Teniendo en cuenta el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, por la magnitud y complejidad del proyecto, se justifica exigir mecanismos de cobertura del riesgo requeridos por el MDN – Ejército Nacional teniendo en cuenta que el objeto de los mismos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en los artículos 2.2.1.2.3.1.5 .4;2.2.1.2.3.1 .6; , 2.2.1.2.3.1 .7, 2.2.1.2.3.1 .10 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, en las cuantías y términos que se determinan a continuación,:

GARANTÍAS
Cumplimiento del contrato: Su cuantía será equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del mismo y de las prórrogas a las que hubiere lugar, y cuatro (4) meses mas
Calidad de los bienes y del servicio: Su cuantía será equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y de las prórrogas a las que hubiere lugar, y veinticuatro (24) meses más a la entrega de los bienes, en caso de ofertar un periodo de garantía técnica adicional la garantía de calidad se extenderá a dicho plazo.
Devolución del pago anticipado: Su cuantía será equivalente al (100%) del valor del pago anticipado y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y de las prórrogas a las que hubiere lugar, y seis (06) meses más, (en todo caso hasta la liquidación del contrato)

Se tendrá como beneficiario al MDN-Ejército Nacional Nit. 800.130.632-4.

NOTA: EN LA GARANTÍA DEBE CONSTAR QUE SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS, ASÍ COMO TAMBIÉN DEBERÁ CONSTAR QUE SE RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCLUSIÓN Y CONSAGRARÁ LA DIRECCIÓN FÍSICA Y ELECTRÓNICA PARA NOTIFICACIONES JUDICIALES Y SU ACEPTACIÓN DE RECIBIR NOTIFICACIONES POR MEDIOS ELECTRÓNICOS.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de duración del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del **EJÉRCITO NACIONAL.**

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del **EJÉRCITO NACIONAL** y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al **EJÉRCITO NACIONAL** para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el **EJÉRCITO NACIONAL** asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el **EJÉRCITO NACIONAL** teniendo en cuenta que los objetos de las mismas sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Las vigencias de todos los amparos deberán iniciar desde la fecha de constitución de la garantía. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo con lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al EJÉRCITO NACIONAL, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

2.7 OTROS ASPECTOS Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL.

2.7.1 PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución se entiende a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución los cuales conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993, son:

- Perfeccionamiento: Se da cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito (artículo 41 de la Ley 80 de 1993).

- Ejecución: Para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes.

Nota: conforme a lo señalado en el artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012, para los contratos celebrados a través de la Plataforma del SECOP II se maneja la firma electrónica.

De conformidad con la necesidad de la Fuerza, tal y como se relaciona a continuación:

DESCRIPCION	FECHA DE ENTREGA	LUGAR DE ENTREGA
REPUESTOS PARA LOS VEHICULOS LAV III 8X8	HASTA EL 28 AGOSTO DE 2021	BAMAD 3, ubicado BUENA VISTA (GUAJIRA)

MODALIDAD DE ENTREGA: De conformidad con lo establecido en el oficio No. 2020434010936873 de fecha 02 de diciembre de 2020, expedido por la Dirección de Comercio Exterior del Ejercito Nacional.

LUGAR DE ENTREGA: Para efectos de nacionalización el material debe llegar al depósito aduanero del ejército en Santa Marta con código 2343 en términos INCOTERMS DPU O al depósito aduanero del ejército en Bogotá Cantón Norte con código 2052 en términos INCOTERMS DAP. Finalizado dicho trámite el contratista deberá entrega los bienes objeto del contrato en el BAMAD 3, ubicado BUENA VISTA (GUAJIRA) Fuerza de Tarea de Armas Combinadas, para su posterior recibo a satisfacción en presencia del supervisor del contrato y comité técnico y un representante del contratista (personal idóneo); para tal efecto, el desplazamiento que implique la presencia del supervisor y el técnico en Buena Vista – Guajira, serán sufragados por el contratista.

2.8 VALOR

El valor del contrato será el establecido en la resolución de adjudicación.

2.9 FORMA DE PAGO

El MDN – Ejército Nacional, se compromete a pagar el valor del contrato resultante de la siguiente forma:

PAGO ANTICIPADO: Equivalente al presupuesto oficial de la vigencia 2020, mediante giro directo dentro de los noventa (90) días calendarios siguientes a la expedición del registro presupuestal y aprobación de pólizas, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
- Presentación de factura.
- Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
- Verificación por parte del MDN-Ejército Nacional, del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación. De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1607 de 2012, reglamentada por el decreto 1828 del 27 de Agosto de 2013 y la Ley 1819 del 29 de Diciembre de 2016.

SALDO: PAGO CONTRA ENTREGA Equivalente al presupuesto oficial vigencia 2021 mediante giro directo dentro de los sesenta (60) días siguientes a la entrega total de los bienes, y previo el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Recepción a satisfacción del mismo por el MDN- Ejército Nacional, este requisito debe ser plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato, el comité técnico evaluador y un representante de la firma contratista.
2. Presentación de Factura por parte del contratista.
3. Amortización contable del pago anticipado.
4. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
5. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
6. Verificación por parte del MDN-Ejército Nacional, del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación. De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1607 de 2012, reglamentada por el decreto 1828 del 27 de Agosto de 2013 y la Ley 1819 del 29 de Diciembre de 2016.
7. Amortización contable del pago anticipado

NOTA 1: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, se postergará el pago por cuanto es contra recibo a satisfacción.

NOTA 2: la amortización hace referencia a que se efectuará el giro de los pagos correspondientes siempre y cuando el contratista haya agotado el pago anticipado en entrega de los bienes en la vigencia 2021.

2.10 CONDICIONES DEL CONTRATO E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

El contrato a celebrar con el posible adjudicatario del presente proceso de selección será compraventa, teniendo en cuenta que la compraventa es un contrato en que una de las partes se obliga a trasmitir la propiedad de una cosa y la otra a pagarla en dinero, de conformidad con lo establecido en el artículo 1849 del código civil.

2.11 OBJETO DEL CONTRATO

ADQUISICIÓN DE REPUESTOS VEHÍCULOS LAV III 8X8 GLADIADOR CON DESTINO AL EJÉRCITO NACIONAL.

2.12 VIGENCIA DEL CONTRATO. (PLAZO DE DURACIÓN)

ELEMENTO	DESDE	HASTA
REPUESTOS VEHÍCULOS LAV III 8X8 GLADIADOR CON DESTINO AL EJÉRCITO NACIONAL	La suscripción del contrato resultante	4 meses después de vencido el plazo de ejecución

2.13 ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso se efectuará por el competente contractual mediante resolución, de acuerdo a lo indicado en el link https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx.

El plazo para efectuar la adjudicación del contrato relativo al presente proceso de selección y contratación es el descrito en el Anexo # 1 “Datos del Proceso”.

2.14 NEGOCIACIÓN DEL CONTRATO

Se celebrarán las reuniones necesarias entre el M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL, a través del Área de Contratación y el Área de Infantería y la firma GENERAL DYNAMICS LAND SYSTEMS CANADA CORPORATION, para concertar el contenido final de la minuta del contrato a celebrarse. En estas reuniones el EJC y la firma GENERAL DYNAMICS LAND SYSTEMS CANADA CORPORATION, podrán contar con las asesorías técnicas,

económicas y jurídicas necesarias para la toma de decisiones y se realizarán de conformidad a lo establecido en el anexo No. 1.

NOTA: las reuniones podrán ser presenciales o virtuales, en tal caso se realizaran dando aplicación a lo contenido en la Resolución 666 del 24 de abril de 2020, por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del coronavirus Covid-19, orientada a minimizar los factores que pueden generar la transmisión de la enfermedad por Covid-19 y deberá ser implementado los empleadores y trabajadores del sector público y privado que requieran desarrollar sus actividades durante el periodo de la emergencia sanitaria y las ARL.

2.15 MONEDA DEL CONTRATO

SE REALIZARÁ EN DÓLARES AMERICANOS

2.16 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

POR PARTE DEL CONTRATISTA

1 Presentar su oferta de acuerdo a los parámetros establecidos en la ley y en la solicitud de oferta.
2 Cumplir con todas las condiciones a su cargo establecidas en la ley, en la solicitud de oferta y el contrato.
3 Cumplir con las especificaciones técnicas, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en el contrato y solicitud de oferta de acuerdo a los parámetros establecidos en la ley.
4 Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado.
5 No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato.
6 Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.
7 Constituir las garantías con los amparos señalados en el numeral de garantías.
8 Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas.
9 Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo los pagos, (en los casos que aplique, De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1607 de 2012, reglamentada por el decreto 1828 del 27 de Agosto de 2013 y la Ley 1819 del 29 de Diciembre de 2016.

POR PARTE DEL MDN- EJÉRCITO NACIONAL.

1. Cumplir con las condiciones establecidas en la Ley, los estudios previos y la solicitud de oferta.
2. Pagar el valor del presente contrato.
3. Facilitar la gestión en torno a la ejecución del objeto contractual.
4. Recibir los bienes y servicios objeto del presente proceso de selección, siempre y cuando cumpla con las especificaciones normas y/o fichas técnicas requeridas.

2.17 PLAZO PARA LA FIRMA DEL CONTRATO

El contrato deberá ser firmado dentro del plazo establecido para tal fin en el **Anexo No. 1 "Datos del Proceso"** de acuerdo con el link https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-i .

El contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal, aprobación de la garantía y la acreditación de que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda.

2.18 SUPERVISOR DEL CONTRATO

El Supervisor del contrato deberá ser un funcionario que tenga conocimiento en el objeto contractual, de acuerdo con la naturaleza del proceso y consecuente contrato

2.19 APLICACIÓN DIRECTIVA DE OFFSET (APLICA).

En atención a lo ordenado mediante oficio No. OFI19-71191, de 2 de agosto de 2019. "Que trata de los lineamientos Política de Cooperación Industrial y Social – Offset en el Ejército Nacional" emitido por el Ministerio de Defensa, el contratista deberá cumplir con la inclusión de la cláusula offset en minutas y contratos comerciales con empresas extranjeras, que realicen ventas de bienes y servicios destinados a la defensa y seguridad nacional en el que el monto supere o sea igual al millón de dólares así:

"Con el fin de incentivar la transferencia de tecnología tanto en el sector público como en el sector real, y fortalecer el desarrollo industrial y social del país de acuerdo al documento CONPES 3522- Lineamientos generales de la política de cooperación industrial y social – OFFSET, los oferentes extranjeros o subcontratistas extranjeros de empresas nacionales, cuando el valor de la adquisición ascienda a UN MILLÓN DE DÓLARES o CINCO MILLONES PARA BIENES PERECEDEROS, o cuando "en algunos casos, durante algún periodo determinado, a un proveedor extranjero se le puede hacer varias adquisiciones de material de defensa por montos inferiores a UN MILLÓN DE DÓLARES (USD 1.000.000) pero que al sumarse resulte un monto significativo", deberán aportar con su propuesta, el Convenio Marco de Cooperación Industrial, dispuesto en el Anexo X de acuerdo a la Directiva Ministerial No. 26 de 01 de agosto de 2011".

No obstante, la contratación será informada ante el CEDE5 Ejército para los fines que estime convenientes.

Modalidad de contratación aplicables:

Cuando se reúnan los requisitos para la solicitud de Offset en las modalidades de:

- Contratación directa
- Selección abreviada
- Sistemas FMS
- Convenio Gobierno a Gobierno

Finalmente, se solicitará Offset tanto a los contratistas principales como a sus subcontratistas, en la medida en que estos Últimos sean extranjeros y por lo tanto la transacción implique la salida de divisas del país.

Mediante documento OFI19-13250 MDN-DVGSESDBDCTI del 21 de febrero de 2019 se relaciona el listado de las empresas con convenios marco de cooperación industrial y social – offset vigente a la fecha, evidenciando que la compañía GENERAL DYNAMICS LAND SYSTEMS CANADA CORPORATION **SI** tiene convenio offset vigente, por lo tanto las responsabilidades derivadas del presente proceso deberán formar parte del convenio suscrito.

2.21 CLÁUSULA DE CATALOGACIÓN (CUANDO APLIQUE).

En cumplimiento de la Directiva 34 del 19 de noviembre de 2018, expedida por el Ministerio de Defensa Nacional, el contratista (conforme se indicará en clausula y anexo del respectivo contrato), deberá proporcionar al M.D.N. - Ejercito Nacional- Dirección de Adquisiciones, en medio magnético y físico la lista de los bienes adjudicados, con la información técnica necesaria para la identificación y catalogación de los artículos de abastecimiento incluidos en el objeto del contrato.

ANEXO No 1
DATOS DEL PROCESO

<table>
<tr><td>Objeto</td><td>ADQUISICIÓN DE REPUESTOS VEHÍCULOS LAV III 8X8 GLADIADOR CON DESTINO AL EJÉRCITO NACIONAL.</td></tr>
<tr><td>Presupuesto oficial</td><td>El presupuesto oficial para la “ADQUISICION DE REPUESTOS PARA VEHICULOS LAV III 8X8 GLADIADOR CON DESTINO AL EJÉRCITO NACIONAL” es hasta por la suma de MIL TRESCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (1.320.000.000,00), soportados mediante CDP No. 10120 del 03 febrero de 2020 y Oficio de autorización vigencias futuras 2021 radicado No. 2-2020-039507 de fecha 21 de agosto de 2020 emitido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Distribuido por vigencias de la siguiente manera:

VIGENCIA 2020
Para la vigencia 2020, se asignó un presupuesto de SEISCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($620.000.000), de acuerdo al CDP No. 10120 del 03 febrero de 2020 de acuerdo a la siguiente distribución y rubro presupuestal: “A-02-02-01-004-004-09 OTRA MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES Y SUS PARTES Y SUS PIEZAS.

VIGENCIA 2021
Para la vigencia 2021, se cuenta con la suma de SETECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($700.000.000.00), autorizados mediante Oficio de vigencias futuras ordinarias, presupuesto de funcionamiento del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –EJÉRCITO NACIONAL No. No. 2-2020-039507 de fecha 21 de agosto de 2020 emitido por la dirección general del presupuesto público nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.</td></tr>
<tr><td>Presupuesto Estimado</td><td>El presupuesto estimado para el presente proceso es por la suma de: TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES DÓLARES CON CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR (USD 327.943,04) EXCLUIDO DEL IVA EN LA IMPORTACION. así:
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>NOMBRE TECNICO DEACUERDO AL MANUAL</th><th>NSN O NUMERO DE PARTE</th><th>UNIDAD DE MEDIDA</th><th>CANTIDAD</th><th>PRECIO DE REFERENCIA USD (VALOR UNITARIO EXCLUIDO DE IVA EN LA IMPORTACION)</th><th>PRESUPUESTO ESTIMADO EXCLUIDO DEL IVA DE LA IMPORTACION USD</th></tr>
<tr><td>1</td><td>FILTER ELEMENT,FLUID (1)</td><td>2910-01-424-7315</td><td>UNIDAD</td><td>26</td><td>32,58</td><td>847,08</td></tr>
<tr><td>2</td><td>FILTER ELEMENT,FLUID (2)</td><td>4330-01-481-9949</td><td>UNIDAD</td><td>16</td><td>32,80</td><td>524,80</td></tr>
<tr><td>3</td><td>SEAL, PLAIN</td><td>5330-00-232-8818</td><td>UNIDAD</td><td>64</td><td>8,43</td><td>539,52</td></tr>
<tr><td>4</td><td>O-RING (1)</td><td>4330-01-514-9571</td><td>UNIDAD</td><td>64</td><td>87,25</td><td>5.584,00</td></tr>
<tr><td>5</td><td>O-RING (2)</td><td>71084</td><td>UNIDAD</td><td>128</td><td>17,22</td><td>2.204,16</td></tr>
<tr><td>6</td><td>GASKET (2)</td><td>71091</td><td>UNIDAD</td><td>32</td><td>17,26</td><td>552,32</td></tr>
<tr><td>7</td><td>FILTER ELEMENT,FLUID (3)</td><td>2910-01-519-3768</td><td>UNIDAD</td><td>26</td><td>31,67</td><td>823,42</td></tr>
<tr><td>8</td><td>VALVE,VACUUM BREAKING</td><td>4820-01-496-2277</td><td>UNIDAD</td><td>100</td><td>117,69</td><td>11.769,00</td></tr>
<tr><td>9</td><td>GASKET (3)</td><td>5330-01-358-8219</td><td>UNIDAD</td><td>530</td><td>18,08</td><td>9.582,40</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

	10	FILTER ELEMENT,INTAKE AIR CLEANER	2940-01-460-4902	UNIDAD	32	106,81	3.417,92
	11	O-RING (3)	5331-00-816-3546	UNIDAD	160	2,01	321,60
	12	PIN CUTER	LS1091564-9	UNIDAD	50	14,55	727,50
	13	GASKET (4)	5330-12-156-4520	UNIDAD	512	0,14	71,68
	14	O-RING (4)	5330-01-156-0444	UNIDAD	128	3,83	490,24
	15	O-RING (5)	5331-00-123-2830	UNIDAD	256	1,74	445,44
	16	GASKET (6)	5330-01-547-0408	UNIDAD	27	3,73	100,71
	17	THERMOSTAT,FLOW CONTROL	6685-01-470-2415	UNIDAD	64	38,39	2.456,96
	18	PARTS KIT,FLUID PRESSURE FILTER	4330-01-425-7701	UNIDAD	64	102,03	6.529,92
	19	VALVE,SAFETY RELIEF (1)	4820-01-158-3163	UNIDAD	11	17,85	196,35
	20	PUMP ASSEMBLY, POWER STEERING, VEHICULAR	2530-99-235-5371	UNIDAD	10	472,49	4.724,90
	21	MÓDULO (1)	10720912-029PG	UNIDAD	2	5.539,69	11.079,38
	22	MANIFOLD,HYDRAULIC	4730-01-598-2505	UNIDAD	6	1.802,08	10.812,48
	23	CYLINDER ASSEMBLY,ACTUATING,ROTARY	3040-01-627-3020	UNIDAD	5	1.232,96	6.164,80
	24	MÓDULO (2)	10720913-001PG	UNIDAD	1	6.253,41	6.253,41
	25	ELECTRONIC MODULE,STANDARDIZED	5963-21-921-7152	UNIDAD	20	598,01	11.960,20
	26	TRANSMISSION MODULE	2520-20-006-7702	UNIDAD	6	1.014,93	6.089,58
	27	MÓDULO (3)	10720913-002PG	UNIDAD	1	5.536,56	5.536,56
	28	CONTROLLER,MOTOR	6110-20-009-3405	UNIDAD	1	1.373,46	1.373,46
	29	PITMAN ARM, STEERING,	2530-20-006-5757	UNIDAD	1	578,90	578,90
	30	BATTERY,STORAGE	6130-01-567-0238	UNIDAD	16	1.070,59	17.129,44
	31	CONTROL,DIRECTIONAL SIGNAL LIGHT,AUTOMOTIVE	6220-01-468-5596	UNIDAD	13	204,32	2.656,16
	32	SPRING, HELICAL, COMPRESSION	5360-20-011-1715	UNIDAD	13	400,82	5.210,66
	33	SWITCH,PROXIMITY	5930-20-000-0166	UNIDAD	13	565,11	7.346,43
	34	MOTOR, DIRECT CURRENT	6105-21-920-3253	UNIDAD	26	5.894,30	153.251,80
	35	VALVE,REGULATING,FLUID PRESSURE	4820-01-471-3674	UNIDAD	30	204,49	6.134,70
	36	DRIER,AIR-GAS,DESICCANT	4440-01-598-2409	UNIDAD	7	1.332,90	9.330,30
	37	TEE,TUBE (1)	4730-01-494-7711	UNIDAD	25	3,81	95,25
	38	ELBOW ASSEMBLY,PIPE	4730-01-598-1730	UNIDAD	5	360,33	1.801,65
	39	TEE,BOSS	4730-01-598-1755	UNIDAD	10	112,15	1.121,50
	40	FITTING (1)	SAE-J514-8-8-8-140425C	UNIDAD	1	14,19	14,19
	41	ADAPTER, STRAIGHT, PI (1)	4730-21-920-9834	UNIDAD	4	4,55	18,20
	42	ADAPTER, STRAIGHT, PI (2)	4730-01-603-5341	UNIDAD	8	174,03	1.392,24
	43	TEE,PIPE TO TUBE (1)	4730-01-456-5928	UNIDAD	3	12,50	37,50
	44	CODO, TUBO (Sistema CTIS)	4730-01-223-0529	UNIDAD	2	3,76	7,52

	45	BULKHEAD TEE	LS1107961	UNIDAD	2	84,50	169,00
	46	COUPLING,PIPE (1)	4730-00-541-9081	UNIDAD	3	2,60	7,80
	47	ELBOW,PIPE (1)	4730-00-204-1272	UNIDAD	3	3,23	9,69
	48	TEE,PIPE TO TUBE (2)	4730-01-456-7030	UNIDAD	10	18,69	186,90
	49	COUPLING.PIPE	4730-01-656-0767	UNIDAD	1	10,61	10,61
	50	ADAPTER,STRAIGHT,PI (1)	4730-01-408-7040	UNIDAD	5	9,48	47,40
	51	ELBOW,TUBE (1)	4730-01-500-3561	UNIDAD	25	5,21	130,25
	52	ELBOW,TUBE (3)	4730-01-618-9794	UNIDAD	3	52,69	158,07
	53	VALVE,SAFETY RELIEF (2)	4820-01-525-6772	UNIDAD	1	307,79	307,79
	54	ELBOW,PIPE TO TUBE	4730-01-494-2255	UNIDAD	10	3,16	31,60
	55	WIRING HARNESS (1)	6150-01-606-5853	UNIDAD	1	5,87	5,87
	56	PLUG,PIPE	4730-00-287-3281	UNIDAD	50	2,15	107,50
	57	ADAPTER,STRAIGHT,PIPE TO TUBE	4730-01-512-5802	UNIDAD	5	11,35	56,75
	58	ADAPTER,STRAIGHT,BULKHEAD	4730-20-007-4922	UNIDAD	10	6,52	65,20
	59	REDUCER,PIPE	4730-01-491-2583	UNIDAD	1	9,23	9,23
	60	TEE,PIPETOHOSE	4730-01-455-1949	UNIDAD	10	13,49	134,90
	61	MANIFOLD,REFRIGERAT	4130-21-914-5227	UNIDAD	25	367,93	9.198,25
	TOTAL PRESUPUESTO ESTIMADO USD						**USD 327.943,04**

- Proceso contractual a través del SECOP II según lineamiento de Colombia compra eficiente
- La presentación de la oferta deberá ser total, es decir por todo el proceso y se adjudicará de la misma forma. No se aceptan ofertas parciales.
- La oferta no puede sobrepasar el presupuesto estimado, so pena de rechazar la oferta
- El presupuesto oficial se encuentra excluido de IVA en la importación.
- Moneda Del Contrato a Suscribirse. Dólar Americano USD

Participantes	De conformidad con el numeral 1.2 de la solicitud de oferta, solo puede participar en el presente proceso únicamente la empresa GENERAL DYNAMICS LAND SYSTEMS – CANADA CORPORATION.
Fecha límite para presentar observaciones a la solicitud de oferta	Las observaciones deberán ser enviadas a la plataforma SECOP II, a través de mensajes: https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx. **Fecha: 10 de diciembre de 2020** **Hora: 14:00 horas de Colombia**
Etapa de negociación	En concordancia a lo establecido en el parágrafo 1. del artículo 1., del Decreto 440 de 20 de marzo de 2020, el cual establece: *"En los procesos de selección que se encuentren en trámite, no es necesario modificar el pliego de condiciones para este fin. Sin embargo, mínimo dos días hábiles antes de la realización, la entidad deberá informar la metodología y condiciones para el desarrollo de las audiencias".* **Fecha: 11 diciembre de 2020** **Hora: 10:00 AM.**

<table>
<tr><td></td><td>Se realizará a través de la aplicación GOOGLE MEET, donde se enviará el link al proponente mediante mensaje electrónico a través de la plataforma del Secop II.</td></tr>
<tr><td>Fecha y Hora de presentación de oferta</td><td>Deberán ser enviadas a la plataforma SECOP II, a través de mensajes: https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx.

Fecha: 14 de diciembre de 2020
Hora: 10:00 AM</td></tr>
<tr><td>Verificación y Evaluación de las Ofertas</td><td>La verificación y evaluación de la oferta se efectuará:
Fecha: 16 de diciembre de 2020
Hora: 18:00 HORAS
https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx.</td></tr>
<tr><td>Respuesta a las solicitudes de aclaración a las ofertas</td><td>El proponente deberá dar respuesta a las solicitudes de aclaración a la propuesta

Fecha: 17 de diciembre de 2020
HORA: 18: 00 HORAS
https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx.</td></tr>
<tr><td>Consulta y Traslado para Observaciones</td><td>Fecha: 18 de diciembre de 2020
HORA: 18:00 horas

Deberán ser enviadas a la plataforma SECOP II, a través de mensajes: https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx.</td></tr>
<tr><td>Fecha Ponencia ante el Comité de Adquisiciones para recomendar y adjudicar o declarar desierto el proceso</td><td>Fecha: 21 de diciembre de 2020
Hora: 10:00 AM</td></tr>
<tr><td>Suscripción del Contrato</td><td>Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la notificación de la resolución de adjudicación.</td></tr>
<tr><td>Plazo de ejecución y lugar de entrega</td><td>El plazo de ejecución se entiende a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución los cuales conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993, son:

- Perfeccionamiento: Se da cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito (artículo 41 de la Ley 80 de 1993).
- Ejecución: Para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía, de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes.

Nota: conforme a lo señalado en el artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012, para los contratos celebrados a través de la Plataforma del SECOP II se maneja la firma electrónica. De conformidad con la necesidad de la Fuerza, tal y como se relaciona a continuación

<table>
<tr><th>DESCRIPCION</th><th>FECHA DE ENTREGA</th><th>LUGAR DE ENTREGA</th></tr>
<tr><td>REPUESTOS PARA LOS VEHICULOS LAV III</td><td>HASTA EL 28 AGOSTO DE 2021</td><td>BAMAD 3, ubicado BUENA VISTA (GUAJIRA)</td></tr>
</table>

MODALIDAD DE ENTREGA: De conformidad con lo establecido en el oficio No. 2020434010936873 de fecha 02 de diciembre de 2020, expedido por la Dirección de Comercio Exterior del Ejercito Nacional.</td></tr>
</table>

	LUGAR DE ENTREGA: Para efectos de nacionalización el material debe llegar al depósito aduanero del ejército en Santa Marta con código 2343 en términos INCOTERMS DPU O al depósito aduanero del ejército en Bogotá Cantón Norte con código 2052 en términos INCOTERMS DAP. Finalizado dicho trámite el contratista deberá entrega los bienes objeto del contrato en el BAMAD 3, ubicado BUENA VISTA (GUAJIRA) Fuerza de Tarea de Armas Combinadas, para su posterior recibo a satisfacción en presencia del supervisor del contrato y comité técnico y un representante del contratista (personal idóneo); para tal efecto, el desplazamiento que implique la presencia del supervisor y el técnico en Buena Vista – Guajira, serán sufragados por el contratista.
Plazo de Duración o vigencia del contrato	El plazo de duración del contrato se extenderá desde la suscripción del contrato resultante hasta cuatro (4) meses después de vencido el plazo de ejecución.
MONEDA	DOLARES AMERICANOS
FORMA Y CONDICIONES DE PAGO	El MDN – Ejército Nacional, se compromete a pagar el valor del contrato resultante de la siguiente forma: **PAGO ANTICIPADO:** Equivalente al presupuesto oficial de la vigencia 2020, mediante giro directo dentro de los noventa (90) días calendarios siguientes a la expedición del registro presupuestal y aprobación de pólizas, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: – Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC). – Presentación de factura. – Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes. – Verificación por parte del MDN-Ejército Nacional, del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación. De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1607 de 2012, reglamentada por el decreto 1828 del 27 de agosto de 2013 y la Ley 1819 del 29 de diciembre de 2016. **SALDO: PAGO CONTRA ENTREGA** Equivalente al presupuesto oficial vigencia 2021 mediante giro directo dentro de los sesenta (60) días siguientes a la entrega total de los bienes, y previo el cumplimiento de los siguientes requisitos: 1. Recepción a satisfacción del mismo por el MDN- Ejército Nacional, este requisito debe ser plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato, el comité técnico evaluador y un representante de la firma contratista. 2. Presentación de Factura por parte del contratista. 3. Amortización contable del pago anticipado. 4. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC). 5. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes. 6. Verificación por parte del MDN-Ejército Nacional, del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación. De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1607 de 2012, reglamentada por el decreto 1828 del 27 de agosto de 2013 y la Ley 1819 del 29 de diciembre de 2016. 7. Amortización contable del pago anticipado **NOTA 1:** En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, se postergará el pago por cuanto es contra recibo a satisfacción.

Anexo No. 2
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El proponente acreditará que los bienes a suministrar cumplen con la ficha técnica que es de obligatorio cumplimiento y que corresponden a los elementos ofertados, para tal efecto diligenciará correctamente el Anexo No. 2 Especificaciones Técnicas de Obligatorio Cumplimiento, el cual será verificado por el comité técnico evaluador, así:

El objeto del presente proceso de Contratación Directa con proveedor exclusivo para la ADQUISICIÓN DE REPUESTOS VEHÍCULOS LAV III 8X8 GLADIADOR CON DESTINO AL EJÉRCITO NACIONAL, deberá cumplir con las siguientes especificaciones Técnicas:

No.	NOMBRE TÉCNICO DE ACUERDO A MANUAL	ESPECIFICACIÓN TECNICA	NSN O NUMERO DE PARTE	CODIGO SAP-SILOG	CUMPLE	NO CUMPLE
1	FILTER ELEMENT,FLUID (1)	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01365/INF-0	2910-01-424-7315	1595337		
2	FILTER ELEMENT,FLUID (2)	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01368/INF-0	4330-01-481-9949	1783685		
3	SEAL, PLAIN	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01370/INF-0	5330-00-232-8818	1141279		
4	O-RING (1)	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01373/INF-0	4330-01-514-9571	1804679		
5	O-RING (2)	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01374/INF-0	71084	1804680		
6	GASKET (2)	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01375/INF-0	71091	1804681		
7	FILTER ELEMENT,FLUID (3)	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01376/INF-0	2910-01-519-3768	1141357		
8	VALVE,VACUUM BREAKING	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01378/INF-0	4820-01-496-2277	1783652		
9	GASKET (3)	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01381/INF-0	5330-01-358-8219	1802721		
10	FILTER ELEMENT,INTAKE AIR CLEANER	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01382/INF-0	2940-01-460-4902	1799714		
11	O-RING (3)	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01384/INF-0	5331-00-816-3546	1097976		
12	PIN CUTER	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02246/INF-0	LS1091564-9	1805877		
13	GASKET (4)	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01386/INF-0	5330-12-156-4520	1437380		
14	O-RING (4)	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01388/INF-0	5330-01-156-0444	1815908		
15	O-RING (5)	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-00741/INF-0	5331-00-123-2830	1804138		
16	GASKET (6)	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02248/INF-0	5330-01-547-0408	1802559		
17	THERMOSTAT,FLOW CONTROL	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02090/INF-0	6685-01-470-2415	1802558		
18	PARTS KIT,FLUID PRESSURE FILTER	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01393/INF-0	4330-01-425-7701	1804563		
19	VALVE,SAFETY RELIEF (1)	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-00696/INF-0	4820-01-158-3163	1804274		
20	PUMP ASSEMBLY, POWER STEERING, VEHICULAR	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-00040/INF-0	2530-99-235-5371	1802272		
21	MÓDULO (1)	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02131/INF-0	10720912-029PG	1804790		
22	MANIFOLD,HYDRAULIC	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01422/INF-0	4730-01-598-2505	1804275		
23	CYLINDER ASSEMBLY,ACTUATING,ROTARY	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-00008/INF-0	3040-01-627-3020	1803477		
24	MÓDULO (2)	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02145/INF-0	10720913-001PG	1804801		
25	ELECTRONIC MODULE,STANDARDIZED	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02148/INF-0	5963-21-921-7152	1802342		
26	TRANSMISSION MODULE	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-00016/INF-0	2520-20-006-7702	1804626		
27	MÓDULO (3)	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02249/INF-0	10720913-002PG	1804800		

No.	NOMBRE TÉCNICO DE ACUERDO A MANUAL	ESPECIFICACIÓN TECNICA	NSN O NUMERO DE PARTE	CODIGO SAP-SILOG	CUMPLE	NO CUMPLE
28	CONTROLLER,MOTOR	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02168/INF-0	6110-20-009-3405	1804629		
29	PITMAN ARM, STEERING,	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01408/INF-0	2530-20-006-5757	1803475		
30	BATTERY,STORAGE	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-00754/INF-0	6130-01-567-0238	1804389		
31	CONTROL,DIRECTIONAL SIGNAL LIGHT,AUTOMOTIVE	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-00798/INF-0	6220-01-468-5596	1803510		
32	SPRING, HELICAL, COMPRESSION	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01837/INF-0	5360-20-011-1715	1804783		
33	SWITCH,PROXIMITY	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02093/INF-0	5930-20-000-0166	1803384		
34	MOTOR, DIRECT CURRENT	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01838/INF-0	6105-21-920-3253	1804181		
35	VALVE,REGULATING,FLUID PRESSURE	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-00068/INF-0	4820-01-471-3674	1804277		
36	DRIER,AIR-GAS,DESICCANT	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02097/INF-0	4440-01-598-2409	1747320		
37	TEE,TUBE (1)	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02043/INF-0	4730-01-494-7711	1803227		
38	ELBOW ASSEMBLY,PIPE	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-00080/INF-0	4730-01-598-1730	1815600		
39	TEE,BOSS	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-00082/INF-0	4730-01-598-1755	1815963		
40	FITTING (1)	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-00087/INF-0	SAE-J514-8-8-8-140425C	1804745		
41	ADAPTER, STRAIGHT, PI (1)	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-00092/INF-0	4730-21-920-9834	1815473		
42	ADAPTER, STRAIGHT, PI (2)	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-00095/INF-0	4730-01-603-5341	1815472		
43	TEE,PIPE TO TUBE (1)	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02250/INF-0	4730-01-456-5928	1803737		
44	CODO, TUBO (Sistema CTIS)	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-00078/INF-0	4730-01-223-0529	1809447		
45	BULKHEAD TEE	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-00085/INF-0	LS1107961	1804741		
46	COUPLING,PIPE (1)	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-00089/INF-0	4730-00-541-9081	1803340		
47	ELBOW,PIPE (1)	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-00100/INF-0	4730-00-204-1272	1803318		
48	TEE,PIPE TO TUBE (2)	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02046/INF-0	4730-01-456-7030	1804252		
49	COUPLING.PIPE	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-00090/INF-0	4730-01-656-0767	1804744		
50	ADAPTER,STRAIGHT,PI (1)	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-00097/INF-0	4730-01-408-7040	1815462		
51	ELBOW,TUBE (1)	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-00107/INF-0	4730-01-500-3561	1803317		
52	ELBOW,TUBE (3)	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02049/INF-0	4730-01-618-9794	1803218		
53	VALVE,SAFETY RELIEF (2)	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02051/INF-0	4820-01-525-6772	1802872		
54	ELBOW,PIPE TO TUBE	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02052/INF-0	4730-01-494-2255	1804287		
55	WIRING HARNESS (1)	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-00029/INF-0	6150-01-606-5853	1803487		
56	PLUG,PIPE	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02054/INF-0	4730-00-287-3281	1815797		
57	ADAPTER,STRAIGHT,PIPE TO TUBE	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02056/INF-0	4730-01-512-5802	1815468		
58	ADAPTER,STRAIGHT,BULKHEAD	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-00098/INF-0	4730-20-007-4922	1804584		
59	REDUCER,PIPE	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-00111/INF-0	4730-01-491-2583	1803324		
60	TEE,PIPETOHOSE	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-00114/INF-0	4730-01-455-1949	1803330		
61	MANIFOLD,REFRIGERAT	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02251/INF-0	4130-21-914-5227	1802818		

PROTOCOLO DE RECEPCIÓN DEL LOTE

Para la recepción de los bienes, el adjudicatario deberá:

Para la recepción de los repuestos se tendrán en cuenta por parte del supervisor y el comité técnico evaluador todas y cada una de las características, certificaciones y garantías técnicas registradas en la ficha técnica, solicitud de oferta, la propuesta del contratista y el contrato.

La entrega del material se hará en presencia del supervisor, comité técnico, técnico en vehículos LAVIII 8X8 del BAMAD y el almacenista, los cuales verificaran la totalidad de los repuestos entregados por el contratista, los cuales deben cumplir con el Nacional Stock Number (NSN) estipulado en el contrato, así mismo se verificara que los elementos sean de origen extranjero – nuevos, no repotenciados ni remanufacturados. De ser necesario el técnico debe realizar pruebas de comparación, verificación, instalación y funcionamiento, En caso de no cumplir con las especificaciones, el elemento será devuelto con el propósito de que el proveedor lo reemplace en su totalidad.

Se debe elaborar un acta de recibo a satisfacción debidamente suscrita por el supervisor del contrato, el comité técnico evaluador, técnico en vehículos LAVIII 8X8 del BAMAD, almacenista y un delegado de la firma contratista.

El contratista debe entregar para la recepción de los repuestos, declaración de conformidad del fabricante en original de acuerdo a la NTC-ISO/ICE-17050-1 y NTC-ISO/ICE-17050-2 donde especifique el nombre del componente, Nacional Stock Number (NSN), parte número (PN), condición del componente (NEW), tiempo desde nuevo (TSN).

El supervisor y comité técnico verificaran el Nacional Stock Number (NSN) de cada repuesto en las páginas https://eportal.nspa.nato.int/ac135public/ con el fin de comprobar que **Numero de Parte** de cada componente entregado por el contratista corresponde al NSN establecido en el contrato y en las fichas técnicas.

El transporte de los bienes objeto del contrato hasta el lugar de entrega, como los seguros de transporte por hurto, destrucción, pérdida de los mismos, serán asumidos por cuenta y riesgo del contratista y a favor de la entidad contratante.

REQUISITOS PARA IDENTIFICACIÓN Y ROTULADO

Al momento de la entrega de los elementos estos deben venir rotulados así:
Cada elemento al momento de la entrega deberá portar una etiqueta de acuerdo con las siguientes especificaciones:
Tipo de elemento: etiqueta
Material: papel
Aseguramiento: autoadhesivo
Color de la impresión: negro
Fondo: blanco
Información contenida:
Nombre del elemento
Fecha de fabricación
Nombre del fabricante
Referencia de la fábrica
NSN
NOTA: para la entrega se tendrá en cuenta los protocolos generales de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del coronavirus Covid-19, que se encuentre vigente para tal fin.

FIRMA POSTFIRMA
REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

ANEXO N° 3
MINUTA DEL CONTRATO

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. XXX- SUADQ-INF-2020 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL Y LA FIRMA GENERAL DYNAMICS LAND SYSTEMS – CANADA CORPORATION, PARA LA ADQUISICIÓN DE REPUESTOS VEHÍCULOS LAV III 8X8 GLADIADOR CON DESTINO AL EJÉRCITO NACIONAL.

Los suscritos a saber: _____ quien actúa en su calidad de SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES DEL EJÉRCITO NACIONAL, legalmente autorizado y competente para celebrar el presente contrato, mediante Orden Semanal No. _____, del Comando de Adquisiciones debidamente facultado para celebrar el presente contrato según Resolución No. 4519 de 27 de mayo de 2016 del Ministerio de Defensa Nacional modificada parcialmente por las Resoluciones No. 5159 del 18 de julio de 2017, No. 0134 del 15 de enero de 2018, No. 0267 del 19 de enero de 2018, No. 1417 del 08 de marzo de 2018, que en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará el M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL, identificado con NIT. 800-130-632-4 y XXXXXXX, identificada con el número XXXX,, y que quien será representada legalmente en Colombia para realizar cualquier tipo de negociación para la comercialización y venta de todos los bienes y servicios que la FIRMA GENERAL DYNAMICS LAND SYSTEMS – CANADA CORPORATION. Representada por xxxxxxxxxxxxxxx, identificado con cédula de ciudadanía No. xxxxxxxxxxxxxxxxxx según consta en el certificado de constitucion; mayor de edad, nombrado mediante xxxxxxxxxxxxxx; mediante documento xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx por escritura pública No. Xxxxxx de la notaria xxxx del xxx de xxxxx de xxxx, domiciliada en xxxxxxxxxxxxxxx; de sus estatutos y de la resolución que acordó el establecimiento en Colombia de una sucursal , quien en adelante se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato de compraventa, previas las siguientes consideraciones: A) Que el M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL adelanta el proceso de Contratacion Directa para la adquisicion de " REPUESTOS VEHÍCULOS LAV III 8X8 GLADIADOR CON DESTINO AL EJÉRCITO NACIONAL, por no existir pluralidad de oferentes para estos repuestos. B) Que mediante Resolución No. 0xxxxxxxxxxxxx, se justificó el proceso de contratación directa XXX-SUADQ-INF-2020 C). Que el M.D.N.-EJÉRCITO NACIONAL, cuenta con un presupuesto oficial para la adquisicion de "XXXXXX CON DESTINO AL EJÉRCITO NACIONAL", ascendiente a la suma de XXXXX PESOS M/CTE ($XXXXX,00) de acuerdo con el CDP No. XXX de fecha XXX de XXX de 2020, por el rubro presupuestal XXXX por concepto de XXXXXX , esto es, de XXXX D) Que la moneda del contrato a suscribirse será en dólares americanos (USD) E) Que el presupuesto estimado para el proceso de Contratacion Directa cuando no existe pluralidad de oferentes No. XXX-SUADQ-INF-2020 es por la suma de XXXX de los Estados Unidos de America (USD$ XXX,00) amparado mediante CDP No. XX de fecha XX de XX de 2020. f) Que el día XX de XXX de 2020, se llevó a cabo la ponencia ante el Comité de Adquisiciones para sustentar y aprobar el estudio previo y la solicitud de oferta del proceso de contratación directa No. XXX-SUADQ-INF-2020 con la firma XXXX, XXXX, para la adquisición de XXXXX DESTINO AL EJÉRCITO NACIONAL. F) Que el día XX de XX DE 2020, se remitió la solicitud de oferta a la empresa XXXX, como consta en los registros electrónicos del área de contratación del Ejército Nacional G). Que el día XX de XXX de 2020 hasta las XX:00 horas se surtió el periodo de observaciones a la solicitud de oferta, sin presentar ninguna objeción por parte del oferente H) Que el día XX de XX de XXX a las XX: 00 a.m., se realizó la etapa de pre-negociación actuación plasmada en el acta de reunión que reposa en la carpeta maestra del proceso de Contratacion Directa cuando no existe pluralidad de oferentes No. XXX-SUADQ-INF-2020 I) Que en el periodo comprendido entre XX y XX de XXXX, se surtió el periodo de evaluaciones habilitando jurídica, técnica y económicamente al oferente; realizando traslado de las mismas al proponente, sin presentar ninguna observación al respecto. J) Que a través del oficio No. XXX: de fecha XX de XX de 2020, el comité jurídico evaluador emitió su informe de evaluación. K). Que a través del oficio No. XXXX de fecha XX de XXX de 2020, el comité técnico evaluador emitió su informe de evaluación. L). Que a través del oficio No. XXX del XX de XX e 2020 el comité económico evaluador presenta el informe de evaluación. M) Que mediante ponencia de fecha XX de XXX DE 2020 el Gerente del Proyecto propuso al comité de adquisiciones nivel Subdirector de Adquisiciones, recomendar al señor Teniente Coronel Subdirector de Adquisiciones del Ejército y Ordenador del Gasto, aprobar las evaluaciones técnica, jurídica y económica y adjudicar el proceso de contratación directa No. XXX-SUADQ-INF-2020 a la firma XXXX, para la adquisición XXXX DESTINO AL EJÉRCITO

NACIONAL, por un valor de XXXXX DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD$ XXX,00) N) Que en mérito de lo expuesto, mediante Resolución No. XX de fecha XX de XXX de 2020 se adjudica el proceso de Contratacion Directa No. 018-SUADQ-INF-2020, estableciendo en su parte resolutiva: ADJUDICAR A LA FIRMA XXXXXXXXX, , para la XXXX CON DESTINO AL EJÉRCITO NACIONAL. HASTA POR UN VALOR DE XXXXX DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD$ XXXX,00) O). Que quienes suscriben el presente contrato se encuentran debidamente facultados para ello, y por lo tanto pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente, todo lo cual se acredita con los documentos que se anexan y hacen parte del presente contrato. P). Que tras haber sido cumplidos todos los trámites y requisitos legales que exige la contratación administrativa, es procedente la celebración del presente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO: **EL CONTRATISTA**, se compromete a vender al M.D.N.- Ejército Nacional XXX unidades de XXX DESTINO AL EJÉRCITO NACIONAL. conforme con las especificaciones técnicas estipuladas en el anexo de este contrato, y el anexo No. 1 de la solicitud de la oferta del proceso de Contratacion Directa . 0XX-SUADQ-INF-2020 en las cantidades y precios relacionados en la oferta así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	FICHA TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO TOTAL EN DÓLARES	CANTIDAD	VALOR TOTAL EN DÓLARES
1	XXXX	XXXXX	UNIDAD	UDS XXX	XXX	USD XXX
VALOR TOTAL						USD XXXXX

CLÁUSULA SEGUNDA.- VALOR: El valor del presente contrato es hasta por la suma XXXXX DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD$ XXXX,00)**,** respaldado por el CDP No. XXXX de fecha XXXX de XXXXX de 2020.

PARÁGRAFO PRIMERO. Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente dentro de este precio, van incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes de precios, invocados con base en estas circunstancias.

CLÁUSULA TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: El Ministerio de Defensa Nacional –Ejército Nacional, se compromete a cancelar el valor del contrato mediante pago contra entrega por un valor de XXXXX DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD$ XXXXX,00), a la cuenta No XXXX, Nombre del Banco XXX, Dirección de la sucursal que recibirá la transferencia: XX XXX, Código Swift: XXX, ABA de Chase: XXX, titular de la cuenta XXXX , previas las siguientes condiciones así:

(DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA SOLICITUD DE LA OFERTA.)

CLÁUSULA CUARTA. - SUBORDINACIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: Los pagos que de conformidad con este contrato, deba efectuar el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL, se subordinan a las apropiaciones que de los mismos se hagan con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. XXX de fecha XXX de XXXX de 2020,, por la suma de **XXXXX DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD$ XXXXX,00)** y discriminado de acuerdo con el rubro presupuestal así: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

PARÁGRAFO MODIFICACIÓN AL RUBRO PRESUPUESTAL: Las partes acuerdan que en el evento en que sea necesario modificar la presente clausula, el M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL podrá hacerlo unilateralmente sin que sea necesaria la suscripción de un contrato modificatorio por tratarse de un trámite ajeno a la voluntad del CONTRATISTA.

CLÁUSULA QUINTA.- VIGENCIA: La vigencia del presente contrato será desde el perfeccionamiento del contrato hasta cuatro (4) meses más después de cumplido el plazo de ejecución.

CLÁUSULA SEXTA. - DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES: DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA SOLICITUD DE LA OFERTA

PARÁGRAFO PRIMERO: **RESPONSABILIDAD POR BIEN FALTANTE O DEFECTUOSO**: NOTA: DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.

CLÁUSULA SÉPTIMA- LUGAR DE ENTREGA Y PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución se entiende a partir del cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución. De conformidad con la necesidad planteada por la Fuerza y el Plan de Distribución proyectado por el departamento de Logística (CEDE4) se establecen la siguiente entrega:

ELEMENTO	LUGAR DE ENTREGA	Entrega (porcentaje)
XXXX	CONFORME A LA SOLICITUD DE OFERTA	CONFORME A LA SOLICITUD DE OFERTA

PARÁGRAFO PRIMERO:DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN será perfeccionada y expedida dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la entrega total o parcial de los bienes a satisfacción del M.D.N – EJERCITO NACIONAL. Dentro de este plazo el supervisor y comité técnico, efectuaran las revisiones de los bienes de conformidad con lo establecido en el presente contrato.

PARÁGRAFO XX: INFORMACIÓN PARA ENTREGAS se requiere que el CONTRATISTA dentro de los cinco (05) días hábiles anteriores para la entrega de los bienes coordine la recepción de los mismos con el supervisor del contrato y el comité técnico a efectos de realizar la verificación en el cumplimiento de las especificaciones técnicas.

PARÁGRAFO XX: ENTREGA DE LOS XXXXXX Para la entrega de los XXXX, el supervisor y el comité técnico verificara el cumplimiento de las características técnicas consignadas en la oferta presentada por el CONTRATISTA y con base en ficha técnica XXXXX, sobre la cual se adjudicó el presente contrato

CLÁUSULA OCTAVA – OBLIGACIONES DE LAS PARTES: I). OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA SOLICITUD DE LA OFERTA

II). OBLIGACIONES DEL M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL: DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA SOLICITUD DE LA OFERTA

CLÁUSULA NOVENA.-. GARANTÍA TÉCNICA DE LOS BIENES: DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA SOLICITUD DE LA OFERTA

CLÁUSULA DÉCIMA GARANTÍA ÚNICA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA SOLICITUD DE LA OFERTA

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- AVISOS Y NOTIFICACIONES: Todas las comunicaciones que se requieran en desarrollo del presente contrato se presentarán por escrito, directamente, por correo certificado o telefax, así: las que deba realizar el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL se remitirán a la XXX – correo electrónico XXXX. Las que deba realizar el CONTRATISTA las remitirá por escrito directamente al edificio del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL, carrera 50 No 18ª-26 y a través del SECOPII.

PARÁGRAFO: El contratista autoriza el envío de notificaciones a través del medio electrónico señalado en el presente contrato y en los términos del artículo 56 de la Ley 1437 de 2011

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- SANCIONES: Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones recíprocamente adquiridas en virtud del presente contrato. Previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, para la imposición de multas por parte de la Administración así:

a) En el evento de presentarse retardo en la entrega de los bienes en las condiciones y fechas pactadas, de conformidad con lo previsto en la cláusula del plazo de ejecución del presente contrato y con el fin de que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución del contrato, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato en calidad de sanción por el simple hecho del retardo. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley. **b)** En el evento de presentarse rechazo del bien, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas del presente contrato, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato dejados de entregar y/o prestar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días. **c)** En el evento de que el contratista no desarrolle a tiempo las actividades señaladas en el cronograma que acompaña la oferta y demás obligaciones contractuales, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del ítem y/o bien y/o servicio cuya actividad no se haya desarrollado por cada día de retardo en la actividad y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción. **d)** La Entidad podrá declarar el incumplimiento del contrato con las consecuencias contempladas en el Art. 17 de la Ley 1150 de 2007 y cuando no sean satisfechas cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista. **PARÁGRAFO PRIMERO: PAGO DE LAS MULTAS:** El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrán en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto EL CONTRATISTA autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL para hacer los descuentos correspondientes. **PARÁGRAFO SEGUNDO: EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:** Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del M. D. N. - EJÉRCITO NACIONAL, no sólo para la obligación de entregar los bienes, servicios y obras, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del CONTRATISTA de suscribir las adiciones y/o modificaciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- PENAL PECUNIARIA: Con el fin de sancionar al CONTRATISTA por el hecho de declararse la caducidad administrativa o el incumplimiento total del contrato, previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, las partes convienen, como pena pecuniaria, la obligación del CONTRATISTA de pagar la suma XXXX

. PARÁGRAFO PRIMERO: NATURALEZA DE LA PENA: La suma anterior se pacta a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL M.D.N -EJÉRCITO NACIONAL se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado. El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, sobre los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el CONTRATISTA autoriza su descuento. PARÁGRAFO SEGUNDO: RECURSOS INGRESAN AL TESORO NACIONAL: El valor de las sanciones por retardo y de la Cláusula Penal Pecuniaria a que se refiere tanto la cláusula de sanciones, como esta, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- CADUCIDAD ADMINISTRATIVA. Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el **M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL** podrá declarar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, articulo 25 de la Ley 40 de 1993, 90 y siguientes del capítulo II de la Ley 418 de 1997, podrá declararse la

caducidad del contrato en los términos allí señalados. La liquidación se realizará de conformidad con lo previsto en los artículos 217 del decreto 019 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- SUJECIÓN A LA LEY COLOMBIANA: Para cualquier efecto que dé lugar al incumplimiento de este contrato se someterá a la Ley Colombiana y a las autoridades legales preestablecidas. EL CONTRATISTA renuncia expresamente desde ahora a intentar reclamación diplomática en lo pertinente a las obligaciones y derechos originados en el presente contrato, salvo en el caso de denegación de justicia cuando el CONTRATISTA ha tenido expeditos los recursos y medios de acción que, conforme a las leyes colombianas, puedan emplearse ante la jurisdicción contencioso administrativa.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES: En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, EL M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas. En el caso de la interpretación y de la modificación unilateral el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL informará al CONTRATISTA sobre estas circunstancias de conformidad con lo establecido en los artículos pertinentes ya citados, y este contará con un término de cinco (5) días hábiles para presentar sus observaciones; posteriormente las partes dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes intentarán llegar a un acuerdo. Si ello no fuere posible se dará cumplimiento a lo establecido en los artículos que regulan la materia en la ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- APLICACIÓN DE NORMAS GENERALES: Este contrato se regula, además de sus estipulaciones por las leyes civiles y mercantiles colombianas que correspondan a su esencia y naturaleza.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA- SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, previo a la actuación por vía judicial las partes se comprometen a utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada ley. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación del conflicto distinto del incumplimiento de las obligaciones sea total o parcial, las partes se reunirán para solucionarlo, para lo cual el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL fijará fecha, hora y lugar; si existe acuerdo levantarán acta donde conste lo acordado; si subsiste el conflicto, el mecanismo para solucionarlo será escogido dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Para dicha escogencia se tendrán en cuenta las características y condiciones especiales de cada conflicto, a fin de evitar dilaciones injustificadas que afecten la ejecución del contrato.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA- ARBITRAMENTO TÉCNICO: Cualquier controversia de carácter exclusivamente técnico que no pueda resolverse amigablemente, podrá ser sometida al criterio de expertos designados por las partes o al parecer de un organismo consultivo del Gobierno o al de una asociación profesional, de conformidad con el artículo 74 de la Ley 80 de 1993. La decisión adoptada será definitiva. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a presentarse la controversia técnica, las partes se reunirán para solucionarla amigablemente para lo cual el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL fijará la fecha, hora y lugar; si existe acuerdo, levantarán acta en donde conste lo acordado; si subsiste la controversia el mecanismo adoptado por la partes será escogido dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Para dicha escogencia, se tendrán en cuenta las características y condiciones especiales de la respectiva controversia técnica, a fin de que el mecanismo adoptado por las partes evite dilaciones injustificadas que afecten la ejecución del contrato. Los gastos que genere dicho arbitramento técnico serán sufragados por el CONTRATISTA.

CLÁUSULA VIGÉSIMA- CESIÓN: Por tratarse de un contrato intuito-persone el CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato en todo, ni en parte a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo, expreso y escrito del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL, no quedando éste obligado a dar las razones que le asistan para negarlo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- CESIÓN DE LOS DERECHOS DE CONTENIDO PATRIMONIAL: En caso de que **EL CONTRATISTA** decida efectuar una cesión y/o pignoración de los derechos económicos de contenido patrimonial derivados del presente contrato, deberá solicitar su aceptación y notificación por parte del **MDN-EJÉRCITO NACIONAL**, con fundamento en los artículos 1.959 y siguientes del Código Civil, en concordancia con los artículos 651 y siguientes del

Código de Comercio. **EL CONTRATISTA**, deberá anexar como mínimo los siguientes documentos**: 1)** Contrato de cesión y/o pignoración de derechos económicos del contrato objeto de la cesión, firmado por el cesionario y el cedente donde se relacione en forma explícita lo siguiente: **a)** valor de la cesión**, b)** especificar si la cesión obedece al contrato principal y/o contratos adicionales**, c)** Aceptación por parte del cesionario de los descuentos de Ley cuando aplique. **2)** Acta de junta de socios o documento consorcial, en donde se autorice al representante legal de la figura correspondiente para efectuar la cesión**. 3)** Certificado de existencia y representación Legal del cesionario y el cedente cuando se trate de persona jurídica y/o certificado de inscripción cuando se trate de persona natural expedido por la Cámara de Comercio del domicilio correspondiente. **4)** certificación bancaria con número de cuenta y beneficiario donde se deben consignar los valores cedidos. **5**) Declaración bajo juramento del cesionario en la cual se exprese el cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334/2008 en concordancia con el Decreto 1981 de 1988. **6.)** Oficio dirigido al Ordenador del Gasto, indicando el valor cedido y aportando los anteriores documentos. **PARÁGRAFO ÚNICO: SUJECIÓN A LA FORMA DE PAGO**: La entidad financiera, bancaria, persona natural o jurídica debe supeditarse a la forma de pago establecida en el presente contrato. En el monto a ceder tener en cuenta los descuentos de ley, tales como **RETEIVA, RETEFUENTE Y RETEICA**, si hay lugar a ellos.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA- ADICIONES, MODIFICACIONES AL CONTRATO, CONTRATO DE TRANSACCIÓN, COMPENSACIÓNES O ACUERDOS: El CONTRATISTA estará obligado a suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte del M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL. En caso de incumplimiento de dicha obligación, el M. D. N - EJÉRCITO NACIONAL, podrá hacer efectivas las sanciones señaladas en el presente contrato, es decir, las sanciones por retardo o la penal pecuniaria, indicadas en la cláusula décima segunda y décima tercera del presente contrato. En el evento en que dicho incumplimiento genere la paralización del contrato, el M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL, podrá hacer efectiva la cláusula décima cuarta, caducidad administrativa, de conformidad con la ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA- RESERVA DE LA INFORMACIÓN QUE SE OBTENGA POR MEDIO DEL PRESENTE CONTRATO: EL CONTRATISTA se obliga para con el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el presente contrato de compraventa, así como del bien objeto del mismo, los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo de este contrato o con posterioridad al mismo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- SUPERVISIÓN. El supervisor del presente contrato será el señor xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx O QUIEN HAGA SUS VECES DEBIDAMENTE ENCARGADO o quien haga sus veces, nombrado mediante Resolución xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx emitida por el Subdirector de Adquisiciones, quien tendrá el derecho de supervisar el desarrollo y ejecución del contrato, lo que le permitirá acceder sí así lo desea, en cualquier momento a las instalaciones físicas en las que se lleven a cabo las diferentes fases del contrato, y a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA, ante lo cual se impondrá a cargo del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, la que se entiende asumida por el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL con la firma del presente contrato, dentro de las limitaciones que para el efecto le establezca la ley. El CONTRATISTA no podrá oponer derechos de autor o acuerdos de confidencialidad internos o con terceros que limiten o impidan que el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL o su designado accedan a la información del CONTRATISTA para el ejercicio de sus facultades de supervisión y control. El M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución del contrato que le corresponden, directamente o a través de terceros, y tendrá las siguientes facultades básicas:

a. Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato. El CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera.

b. Verificar directamente o a través de terceros que el CONTRATISTA cumpla las condiciones de ejecución del presente contrato según los términos en los que se ha convenido, y requerir al CONTRATISTA para que corrija los incumplimientos. Realizar las pruebas que considere necesarias para verificar que los BIENES Y/O SERVICIOS cumplan con las características técnicas y funcionales exigidas en el presente contrato.
c. Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en este contrato, las labores desarrolladas, verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL considere pertinentes, las condiciones de ejecución del contrato y verificar que su resultado se adecue a los términos del presente contrato.
d. Verificar el cumplimiento de los programas de higiene y seguridad industrial y de capacitación del personal al servicio del CONTRATISTA. g) En caso de terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo de las partes, adelantar las labores pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas.
e. El M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL no ejercerá funciones de control de las actividades de los subcontratistas, ni de aprobación del resultado de las mismas; sin embargo, en el caso de que el CONTRATISTA adelante actividades que le son propias a través de subcontratistas, deberá disponer, bajo su costo, de su propio equipo de interventoría o control de calidad, que estará obligado a suministrar a satisfacción del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL la información que le requiera.
f. En general, vigilar y controlar que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución del presente contrato. h)Tendrá las siguientes facultades en particular:: 1.) Suscribir las actas de recibo parcial y/o total de los bienes objeto del presente contrato. 2.) Rechazar los BIENES Y/O SERVICIOS que a su criterio no cumplan las especificaciones técnicas descritas en el presente contrato. 3.) Rendir informes mensuales o cuando lo considere necesario, al M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – Ordenador del Gasto sobre el avance y ejecución del contrato. 4.) Verificar la correcta ejecución y cumplimiento del contrato. 5.) Exigir el cumplimiento del contrato en todas y cada una de sus partes .6.) Atender y resolver en coordinación con el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en las especificaciones técnicas. 7.) Deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el Decreto 1828 de 2013. 8.) Todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos del contrato.

CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA: LIMITACIONES DEL SUPERVISOR: El Supervisor no estará facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.-REPRESENTANTE DEL M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL EN LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES: La recepción de los bienes objeto del presente contrato y la suscripción de las actas de entrega respectivas, estarán a cargo del Comité Técnico Evaluador y del Supervisor del Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA.- REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO: Para el perfeccionamiento de este contrato, se requiere del acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y la firma del mismo por las partes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA.-REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN: Para la ejecución de este contrato se requiere la expedición de los registros presupuestales; constitución de la garantía única por parte del CONTRATISTA y aprobación de las mismas por el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – Ordenador del Gasto.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA.-RIESGOS- Los riesgos que amparan el Contrato se encuentra definidos en la solicitud de oferta del proceso de Contratación Directa Proveedor Exclusivo No. 018-SUADQ-INf-2020 para la "XXXX", que hace parte integral de este contrato.
CLAUSULA TRIGÉSIMA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: Las partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones, si se presentaren durante su ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890. Éste caso fortuito o fuerza mayor, en el evento de presentarse, deberá ser debidamente probado. La parte que llegare a alegar fuerza mayor o caso fortuito, estará obligada a comunicar por escrito a la otra tales circunstancias, acompañando la exposición de los motivos correspondientes. Tal notificación se presentará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las

posibles causas de la demora. Así mismo, se acompañará a la mencionada comunicación todos los documentos de soporte debidamente legalizados que acrediten o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación. En caso de persistencia de la causal de fuerza mayor o caso fortuito, la parte que alega tales hechos informará dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) días calendario hasta por un término máximo de sesenta (60) días calendario: vencidos los cuales se podrá dar por terminado el contrato por medio de un acto administrativo de terminación, el cual será debidamente notificado sin que haya lugar a sanción alguna para la contraparte. Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de sesenta (60) días, se levantará un acta suscrita por las partes contratantes con el fin de suspender los términos del contrato y desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito, se reiniciará la ejecución del contrato mediante acta suscrita entre las partes.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA.- LIQUIDACIÓN: Para dar cumplimiento a lo normado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del decreto 019 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y si es procedente la liquidación, las partes aquí contratantes acuerdan el siguiente procedimiento: a) Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término de ejecución del contrato, o de la ejecutoria del acto administrativo que haya ordenado la terminación del contrato, o de la suscripción del acuerdo de terminación del mismo, el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL por intermedio del ordenador del gasto convocará al CONTRATISTA mediante citación escrita para que se presente a la entidad dentro de los cinco días hábiles siguientes a la citación, en el lugar, fecha y hora que allí se señale, con el fin de proceder de común acuerdo a liquidar el contrato; para tal efecto el CONTRATISTA deberá traer definidos todos los aspectos que considere deben ser tenidos en cuenta dentro del acto de liquidación. En la misma forma deberá proceder el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL. Si el CONTRATISTA no compareciere a la citación y no justifica su inasistencia, se entenderá que no tiene interés en liquidar de común acuerdo el contrato, que está renunciando a dicha etapa y en consecuencia el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL procederá a liquidarlo unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo antes mencionado. b) Una vez conocidos por las partes los aspectos que cada una considera deben ser incorporados a la liquidación del contrato, procederán a estudiarlos y discutirlos dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes. Si del estudio y discusión surgieren discrepancias entre las partes que ameriten por parte del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL realizar consultas, pruebas o comprobaciones de carácter técnico o de cualquiera otra naturaleza, dicho término se adicionará en quince (15) días hábiles. c) Efectuadas las consultas, pruebas o comprobaciones, el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL convocará al CONTRATISTA y se las dará a conocer con el fin de que sean discutidas entre las partes, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. d) Vencido el término anterior, si aún subsistieren discrepancias entre las partes contratantes, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes levantarán y suscribirán un acta, donde consten los acuerdos a que hayan llegado y los desacuerdos existentes. En el evento de no existir discrepancias, dentro del mismo término procederán a elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato. e) Cuando lo consignado por las partes; ya sea en el documento de liquidación del contrato o en el acta que contienen los desacuerdos existentes entre las mismas, deba ser sometido a la aprobación y firma de otras instancias adicionales, diferentes a aquellas a las cuales pertenecen los funcionarios del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL que intervinieron en la discusión y estudio de la liquidación del contrato, el término previsto en el literal anterior se aumentará en veinticinco (25) días hábiles y los documentos que hayan suscrito las partes en los aspectos que comprometan al M.D.N-EJÉRCITO NACIONAL en obligaciones y responsabilidades, se entenderán como provisionales; solamente tendrán el carácter de definitivos y obligatorios cuando hayan sido aprobados y suscritos por las instancias adicionales aquí referidas.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA- CATALOGACION: En atención a lo ordenado en la Directiva 34 del 19 de noviembre de 2018 emitida por el Ministerio de Defensa, el contratista deberá proporcionar al MDN Ejercito Nacional- Dirección (Subdirección) de Adquisiciones, en medio magnético y físico conforme el anexo No. 01 del presente contrato, la lista de los bienes adjudicados, con la información técnica necesaria para la identificación y catalogación de los artículos de abastecimiento incluidos en el objeto del contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA DOCUMENTOS: Forman parte integrante del presente contrato todos los documentos aquí relacionados, los cuales se anexan, y entre los que están: a) El Estudio previo y la solicitud de oferta del proceso de contratación directa cuando no existe pluralidad de oferentes xxxxxxxxxxxx b). El certificado de disponibilidad presupuestal CDP No. XX de fecha XX de XXX de 2020 por un valor de XXXX PESOS M/CTE ($XXX) c)

Las actas del comité de adquisiciones. d). Las ponencias presentadas por el Área de Contratación al Comité de Adquisiciones. e). La oferta del CONTRATISTA. f). Y los demás documentos que se relacionen con el presente contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA- DOMICILIO: Las partes contratantes declaran que, para todos los efectos legales y extrajudiciales que se deriven del presente contrato fijan la ciudad de Bogotá, Colombia como su domicilio.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA.- DECLARACIÓN EXPRESA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD: El CONTRATISTA declara, bajo juramento, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o de incompatibilidad contempladas en el artículo 127 de la Constitución Política y de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y que no se encuentra incurso en proceso de concordato o acuerdo de recuperación o concurso liquidatario, según Leyes 222 de 1995 y 550 de 1999.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEXTA.-INDEMNIDAD.- El contratista se compromete a mantener indemne a la Entidad frente a reclamaciones de terceros por hechos relacionados con la ejecución del contrato.

En constancia se firma el presente contrato en Bogotá, a los xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx de dos mil veinte (2020).

(FIRMAS)

FORMULARIO 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Bogotá D. C.

Señores
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL
Ciudad

Referencia: Presentación de propuesta proceso de XXXXXXXXXXXXX**-,** convocada por el **MDN-EJÉRCITO NACIONAL**, para **XXXXXXXXXXXXXXX.**

Yo (Nombre)(s) de la(s) persona(s) que está(n) suscribiendo la propuesta), identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de (Calidad en la que actúa el(los) firmante(s) de la propuesta; si el(los) oferente(s) actúa(n) en su propio nombre, éste(éstos) deberá(n) suscribirlo. La oferta deberá firmarla el representante legal de la persona jurídica (en el evento de suscribirse por el Suplente, deberá manifestar dentro del presente formulario si actúa por ausencia temporal o definitiva del principal), me permito presentar, en nombre de (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), propuesta seria, formal e irrevocable para participar en proceso de XXXXXXX No., convocado por el MDN Ejército Nacional, a través de la solicitud de oferta (objeto del proceso de la contratación directa), con destino al MDN NACIONAL, en los términos prescritos en la solicitud de oferta que rige el proceso, en la minuta del contrato, en las Leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 0019 de 2012 (Artículo 175 Registro ante la Cámara de Comercio de las Actas para Limitadas) y demás decretos reglamentarios, los códigos civil y de comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él, con el objeto de prestar al MDN Ejército Nacional el (los) siguiente(s):

(Debe registrar en el caso en que ofrezca el suministro, el fabricante, el año de fabricación).

BIENES

Los ítems se encuentran detalladamente enunciados en la solicitud de oferta en el Anexo No. 2 “Normas y/o Especificaciones Técnicas” y para todos los efectos legales, mi propuesta debe entenderse referida a los mismos, teniendo

en cuenta su descripción, número y especificaciones técnicas y funcionales. En relación con la propuesta que presento, manifiesto lo siguiente:

a) Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido de la solicitud de oferta y de sus Anexos y Formularios, así como el de cada uno de las adendas hechos al mismo.

b) Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional y obliga insubordinadamente al proponente que represento.

c) Que ni el representante legal ó apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad determinadas por la Constitución Política y la ley aplicable.

d) Que el proponente, en este caso (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), está compuesto por las siguientes personas y que el nombre de su representante legal, dirección, teléfono y fax son los siguientes: (Información de cada uno de los integrantes que componen al proponente, si son varias personas; si se tratara de un proponente persona jurídica, se puede adaptar la declaración, para suministrar la información allí requerida respecto de la sociedad proponente y su representante legal únicamente).

e) Que nuestra propuesta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en la solicitud de oferta y en la Ley.

f) Que nos comprometemos a proveer al MDN - Ejército Nacional, en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, los bienes ofrecidos en la presente propuesta, que corresponden a aquellos solicitados por la solicitud de oferta en los Anexos 1 “Datos del Proceso” y 2 “Especificaciones Técnicas” y en las condiciones allegada a esa entidad a través de la presente carta de presentación.

g) Que en el evento de resultar adjudicatario del proceso de contratación directa No. ____-SUADQ-ARM-2020, y si la administración así lo dispone, SI ____, NO_____, acepto suministrar cantidades superiores a las mínimas exigidas en el anexo No.1 “DATOS DEL PROCESO” de acuerdo con la necesidad y al presupuesto asignado en el CDP.

h) Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características, funcionalidades y especificaciones de los bienes que nos obligamos a entregar, y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que los bienes que se entregarán al MDN-Ejército Nacional, en el caso de resultar adjudicataria nuestra propuesta, cumple con todas y cada una de las exigencias de la solicitud de oferta, sus Anexos, sus Formularios y adendas.

i) Manifestamos además que hemos realizado el examen completo y cuidadoso, y que hemos investigado plenamente, las condiciones del contrato que nos comprometemos a ejecutar, así como los riesgos que del mismo se derivan, y declaramos que se encuentra bajo nuestra responsabilidad y es nuestra especialidad técnica el conocimiento detallado de la tecnología y los equipos a los cuales aplicaremos nuestro trabajo, y en general, que conocemos todos los factores determinantes de los costos y gastos de ejecución del contrato a suscribir, los cuales se encuentran incluidos en los términos de nuestra propuesta.

j) En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.

k) Manifestamos que ni el MDN - Ejército Nacional, ni el personal interno o externo del mismo que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso de selección, ha adquirido compromisos para con nosotros en forma expresa o implícita en la absolución de consultas e informaciones que nos han sido requeridos, y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto al pasado o al futuro.

l) Reconocemos que ni la solicitud de oferta del proceso de selección, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en

materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y del contrato que se suscriba.

m) Aceptamos plena, incondicional e irrestrictamente los términos de la minuta modelo del contrato que se nos ofrece, conforme al Anexo No. 1 "Datos del Proceso", Anexo 2 "Especificaciones Técnicas" y Anexo 3 "Minuta del Contrato", de la solicitud de oferta y nos comprometemos a suscribirlo con las modificaciones inherentes a la naturaleza del proceso, por la sola adjudicación que a nosotros se nos haga del mismo, e igualmente la incorporación de las variaciones que se deriven de las Adendas que se expidan dentro del proceso de selección, las que de antemano aceptamos.

n) Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que el MDN - Ejército Nacional se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las propuestas, a sus agentes o asesores, a los demás proponentes ó participantes en el proceso de selección adelantado, y al público en general (Esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos).

o) En cumplimiento de lo previsto en el decreto 4334 de 2008, declaro bajo juramento que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente carta, que los recursos obtenidos para la presentación de la oferta y en caso de resultar adjudicatario; para la ejecución del contrato resultante del presente proceso de XXXXXXXXXXX No. _____/ 20___, no se han obtenido de la celebración de ofertas de cesión de derechos económico o de beneficiario con pacto de readquisición u operaciones de captación ó de recaudo masivo no autorizado de dineros del público o de entrega masiva de dineros a personas naturales o jurídicas, directamente o a través de intermediarios, mediante la modalidad de operaciones de captación o recaudo en operaciones no autorizadas tales como pirámides, tarjeta prepago, venta de servicios y otras operaciones semejantes a cambio de bienes, servicios o rendimientos sin explicación financiera razonable. La suscripción del presente documento constituye prueba de nuestro compromiso de NO participar en hechos que configuren los supuestos del recaudo no autorizado de dineros del público al tenor de lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 4334 de 2008 en concordancia con el Decreto 1981 de 1988. En caso de Uniones temporales o Consorcios, se entiende que con la suscripción de esta carta, todos y cada uno de sus miembros o integrantes efectúan esta declaración.

p) Los suscritos (Integrantes del proponente en el caso de proponente plural; nombre del proponente, en caso de persona jurídica, adaptando la redacción del párrafo a tal circunstancia), quienes nos presentamos en calidad de proponentes al presente proceso de selección bajo (Forma o título bajo el cual se presenta la propuesta), declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según los términos del Reglamento que rige el proceso de selección, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la propuesta, de la correspondiente adjudicación, y de la suscripción del contrato respectivo, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la Ley.

1. Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta.

2. Que nos obligamos a suministrar a solicitud del MDN Ejército Nacional cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine la entidad.

3. Que la presente propuesta consta de... (Número de folios de la propuesta) folios distribuidos en ... (Número de fólderes en los que es presentada la propuesta) fólderes.

4. Que recibiremos notificaciones en la secretaría de su Despacho, o en la(s) siguiente(s) dirección(es): (Dirección para notificaciones). Incluir dirección electrónica.

5. Que en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo, deberán consignarse en la cuenta No. (Indicar clase de cuenta, número, banco, sucursal, ciudad, país y cualquier otro dato necesario).
6. Que la suscripción de la presente carta de presentación no nos exime de cumplir con cada uno de los requisitos técnicos, económicos y jurídicos, exigidos en la solicitud de oferta.

Cordialmente,

_____

(Firma del representante legal del proponente o apoderado)

NOTA: La suscripción de la presente carta de presentación **NO EXIME** al oferente de la obligación de aportar los documentos solicitados en el presente proceso de selección. Esto quiere decir que no subsana o sustituye requisitos

FORMULARIO Nº. 2

ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL DEL PROPONENTE

OFERENTE _____

1. **ESTADO DE LA SITUACIÓN FINANCIERA CORTE: 31 DICIEMBRE 2019**

DETALLE	OFERENTE
ACTIVO CORRIENTE	
ACTIVO FIJO	
OTROS ACTIVOS	
TOTAL, ACTIVO	
PASIVO CORRIENTE	
OTROS PASIVO S	
TOTAL, PASIVO	
TOTAL, PATRIMONIO	

2. **CAPACIDAD FINANCIERA (cf):**

- **ÍNDICE DE LIQUIDEZ:**

ÍNDICE DE LIQUIDEZ	VALOR OFERENTE
AC= Activo Corriente	

PC= Pasivo Corriente	
Liquidez = AC/ PC	

- **NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:**

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	VALOR OFERENTE
PT= Pasivo Total	
AT= Activo Total	
Endeudamiento = PT/ AT	

- **RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:**

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	VALOR OFERENTE
UO = Utilidad Operacional	
GI = Gastos de Interés	
RCI = UO/ GI	

3. INDICADORES FINANCIEROS ADICIONALES

- **CAPITAL DE TRABAJO:**

CAPITAL DE TRABAJO	VALOR OFERENTE
AC= Activo Corriente	
PC= Pasivo Corriente	
CT = AC – PC	

- **CAPACIDAD PATRIMONIAL:**

CAPACIDAD PATRIMONIAL	VALOR OFERENTE
VTPO= Valor Total Presupuesto Oficial	
CPR: (Capacidad patrimonial requerida) = Valor ≥ % del VTPO	
CP = P (Valor patrimonio del oferente)	

4. <u>CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN (Co)</u>

- **RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO:**

RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	VALOR OFERENTE
UO= Utilidad Operacional	
P= Patrimonio	
RP = UO /P	

- **RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS:**

RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	VALOR OFERENTE
UO= Utilidad Operacional	
AT= Activo Total	
RA = UO/AT	

Declaramos bajo la gravedad de juramento, que los valores establecidos anteriormente corresponden a la información de las cuentas contables acordes a los Estados Financieros del oferente que representamos, por tal motivo comprometemos nuestra responsabilidad personal e institucional de las personas jurídicas que representamos, en cuanto a que la información antes consignada es totalmente cierta y corresponden única y exclusivamente a la verdad .

OFERENTES EXTRANJEROS

_____ _____

Apoderado en Colombia Contador Público Colombia

FORMULARIO No.3
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El(los) suscrito(s) a saber: (Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica oferente),, que en adelante se denominará EL OFERENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, la solicitud de oferta, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que el M.D.N. Ejército Nacional adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal para la adquisición del bien objeto del presente proceso contractual.

SEGUNDO: Que es interés de EL OFERENTE apoyar la acción del Estado colombiano, y del MDN Ejército Nacional para fortalecer la transparencia en los procesos de selección, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés de EL OFERENTE participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.

1. EL OFERENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1.1.EL OFERENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su oferta,

1.2.EL OFERENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

1.3. EL OFERENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República

de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

a. No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del M.D.N.-Ejército Nacional, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la oferta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la oferta;

b. No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del M.D.N. - Ejército Nacional durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su oferta.

1.4. EL OFERENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de selección.

CLÁUSULA SEGUNDA. PAGOS REALIZADOS.

EL OFERENTE declara que para la elaboración y presentación de la presente oferta ha realizado, o deberá realizar, únicamente los siguientes pagos, incluyen los pagos de bonificaciones o sumas adicionales al salario ordinario que puedan hacerse a sus propios empleados, representantes, agentes o asesores, o a los empleados, representantes, agentes o asesores de otras empresas, tanto públicos como privados:

BENEFICIARIO (Nombre del beneficiario del pago realizado o por realizar)	MONTO ($) (Valor del pago realizado o por realizar, en pesos corrientes)	CONCEPTO (Concepto del pago realizado o por realizar. En esta columna deben discriminarse de manera clara y detallada cada uno de los conceptos bajo los cuales se ha realizado cada pago, o el concepto por el cual se prevé que se realizará un gasto en el futuro, asociados en cualquiera de los casos a la presentación de la oferta.)

En caso de resultar favorecida su oferta EL OFERENTE realizará únicamente los siguientes pagos:

BENEFICIARIO (Nombre del beneficiario del pago realizado o por realizar)	MONTO ($) (Valor del pago realizado o por realizar, en pesos corrientes)	CONCEPTO (Concepto del pago realizado o por realizar. En esta columna deben discriminarse de manera clara y detallada cada uno de los conceptos bajo los cuales se ha realizado cada pago, o el concepto por el cual se prevé que se realizará un gasto en el futuro, asociados en cualquiera de los casos a la presentación de la oferta.)

CLÁUSULA TERCERA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO.

EL OFERENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de selección, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (Ciudad donde se firma el presente documento) a los (Día del mes en letras y números, días del mes de del año).

EL OFERENTE:
(Nombre, número del documentos de Identificación y firma del oferente o su representante)

Únicamente se exceptúan los gastos que haya realizado el oferente por concepto de salarios, bonificaciones, prestaciones sociales o cualquier gasto derivado de los contratos de trabajo bajo los cuales se encuentren vinculadas las personas que laboran de manera permanente con el oferente o con cualquiera de las personas jurídicas que conforman al oferente en el caso de tratarse de un oferente plural, costos que no deben discriminarse por beneficiario, sino que deben consolidarse bajo uno de los siguientes dos rubros: 1. Total Salarios Brutos y 2. Aportes parafiscales y seguridad social. Igualmente, todos los gastos menores, tales como papelería, mensajería, etc., podrán agruparse en un único concepto bajo la denominación 'gastos de funcionamiento', siempre que de manera tanto individual como consolidada tengan un costo total inferior a los mil dólares de los estados unidos de América (US$1. 000.oo).

(Firma del representante legal del proponente o apoderado

FORMULARIO Nº 4

PROYECTO DE CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO El Cronograma de Ejecución deberá contener en proyecto cada uno de los pasos por fechas de la forma como se ejecutará el proceso.

Literal	REQUERIMIENTO	FECHA Y/O DATO PROYECTADO POR EL POSIBLE CONTRATISTA
a.	Lugar de fabricación del repuesto	
b.	Periodo dentro del cual solicitan al Ejército Nacional la expedición del certificado de uso final cuando a ello hubiera lugar	DD/MM/AA a DD/MM/AA
c.	Transporte previsto (aéreo, terrestre o marítimo) y periodo dentro del cual tiene programado contratarlo Conforme la vía de transporte prevista para movilizar los bienes aéreos, terrestres, marítimos, se le requerirá en este momento al contratista el documento de transporte y la fecha estimada de arribo del producto en Colombia.	DD/MM/AA a DD/MM/AA
d.	De conformidad con las obligaciones del contrato, cinco días antes de la entrega de los bienes deberá notificar al supervisor y coordinar la recepción a efectos de la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas por parte de este y el comité técnico. Conforme a la verificación anterior en este momento se establecerá fehacientemente el cumplimiento de la entrega en el plazo estipulado en el contrato para la entrega de los bienes.	DD/MM/AA a DD/MM/AA

NOTA 1: Las fechas del cronograma no deberán ser superiores a la fecha de entrega de los bienes, de acuerdo con lo estipulado en el anexo No.1 “Datos del Proceso”, de igual forma se realizará reunión de coordinación una vez adjudicado y perfeccionado el contrato dentro de los siguientes cinco (5) días hábiles, en participación del contratista y/o fabricante del producto.

Nota 2: CERTIFICADO DE USO FINAL: De requerirse un certificado de uso final, este debe ser solicitado desde la firma del contrato, para lo cual debe anexar, solicitud dirigida al ordenador del gasto y factura pro forma. (El trámite del Certificado tiene una duración de 10 a 15 días hábiles, ante Comando Ejercito).

Nota 3. Una vez firmado el contrato y obtenido el certificado de uso final, la empresa debe realizar los trámites correspondientes a la licencia ITAR; o la licencia que corresponda en el país de origen de los bienes o servicios (cuando aplique) esto quiere decir, que el tiempo del trámite de dicha licencia debe ser contemplado en la oferta y no debe afectar el tiempo de entrega del bien estipulado en esta.

FIRMA Y POSTFIRMA REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE
CEDULA DE CIUDADANÍA O EQUIVALENTE

FORMULARIO Nº 5

COMPROMISO CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO

Que libre y voluntariamente, de manera unilateral, en mí propio nombre y de los funcionarios o asesores que se vinculen a la misma para efectos de ejecución del presente contrato, asume el presente **COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERA: Que el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL** adelantó el proceso de selección _____, cuyo objeto es_____ _____.
SEGUNDA: Que es mi propósito apoyar la gestión de la institución en lo que hace a la apertura y democratización de los procesos, sobre esquemas fortalecidos hacia la transparencia en los procesos de contratación, la garantía de información objetiva y la confidencialidad.
TERCERA: Que siendo de interés en mi propio nombre, me encuentro dispuesto a asumir con la debida confidencialidad la información propia de la ejecución del contrato; en tal sentido suscribo el presente documento de confidencialidad por el cual se garantiza absoluta reserva sobre la información y lugares del Ministerio a los cuales tenga acceso.
CUARTA: Que, por tanto, asumo libre y espontáneamente este compromiso, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISO ASUMIDO POR EL CONTRATISTA: Mediante la suscripción del presente documento, asumo el siguiente compromiso: EL CONTRATISTA se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes, asesores, y a cualquier otro representante suyo, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen la presente relación contractual, y les pondrá las obligaciones de: a) No revelar información propia del Ministerio de Defensa Nacional ni sobre los lugares a los cuales tenga acceso, con ocasión de la ejecución del presente contrato. b) No permitir que terceros obtengan información relacionada con el literal anterior. c) No obrar a través de terceros o sugerir que terceros hagan lo propio en su nombre. d) No publicar información alguna, por medios de comunicación electrónica o correos internos de su grupo empresarial, que permita a terceros o a sus funcionarios no autorizados acceder a la información.

CLÁUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DE INCUMPLIMIENTO: EL CONTRATISTA asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias que el Ministerio considere procedente imponer, entre ellas, la presentación pública de su conducta trasgresora; igualmente, si el Ministerio demuestra que con su actuación se vulneran los derechos, podrá ejercer las acciones civiles, penales y administrativas que le permitan restablecer su situación, previa indemnización del daño causado.

CLÁUSULA TERCERA: Declara igualmente EL CONTRATISTA que toda la información que se produzca en la ejecución del contrato, será confidencial y/o reservada. En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de Bogotá, D.C. a los
EL CONTRATISTA

_____

_____
(Nombre del contratista, representante legal o apoderado)
C.C. No.

FORMULARIO No. 6
PACTO DE INTEGRIDAD

Ante la opinión pública nacional e internacional, nosotros: por una parte, LOS REPRESENTANTES LEGALES Y DIRECTIVOS DE LA EMPRESA PROPONENTE en el proceso directo No. N°014-SUADQ-INF-2020, (POR NO EXISTIR PLURALIDAD DE OFERENTES., actuando en nombre propio y en representación de las PERSONAS JURÍDICAS QUE OBRAN COMO PROPONENTES, en este proceso de contratación, y por OTRA LOS FUNCIONARIOS ASESORES DEL

MDN-EJERCITO NACIONAL que han participado y o participarán en las estructuración técnica, económica y jurídica del presente proceso de contratación, o en su trámite, impulso, revisión, y definición, hemos acordado suscribir el presente PACTO DE INTEGRIDAD, teniendo en cuenta que en Colombia todas las formas de corrupción son ilegales, y que el Estado procesa y continuará procesando a los infractores.

Sin perjuicio del cumplimiento de la ley colombiana, el Pacto de Integridad se enfoca en el compromiso de no soborno con el fin de obtener o retener un contrato u otra ventaja impropia, incluyendo la colusión con otros con el fin de limitar la competencia para este contrato, y la actuación desleal y contraria a la libre competencia y al interés de propiciar la selección objetiva dentro de las instancias del proceso de contratación.

Lo anterior incluye cualquier tipo de pagos, dádivas u otros favores ofrecidos o concedidos, de manera directa o a través de terceros, a funcionarios o asesores del MDN-EJERCITO NACIONAL con el fin de:

1. Procurar que se diseñe el proyecto o partes de éste de una manera que ofrezca ventajas a uno o varios participantes;
2. Dar ventaja indebida a cualquiera de los participantes en la evaluación y elección de los mismos para la adjudicación del contrato;
3. Ganar la adjudicación del contrato;
4. Lograr cambios sustanciales en el contrato ajustando las especificaciones, los plazos o cualquier otro componente importante del contrato;
5. Logar que sean aprobados por funcionarios públicos, asesores o por el interventor o supervisor del contrato (o por su personal, asesores y subcontratistas) resultados por debajo de los parámetros que sean propuestos por los PROPONENTES y pactados con el MDN- EJERCITO NACIONAL.;
6. Abstenerse de monitorear apropiadamente la implementación del proyecto, d informar sobre violaciones de especificaciones del contrato u otras formas de incumplimiento, o de hacer plenamente responsable al contratista de sus obligaciones legales;
7. Evadir impuestos, derechos, licencias o cualquier otra obligación legal que s e debería satisfacer;
8. Inducir a un funcionario a quebrantar sus deberes oficiales de cualquier otra manera;

Dentro de este marco los firmantes adquieren los siguientes compromisos, en todo de acuerdo con las leyes colombianas:

1. Las empresas participantes y el MDN/EJERCITO NACIONAL asignan importancia a la presentación de propuestas en un entorno libre, imparcial, competitivo y no sujeto a abuso. A las empresas les complace confirmar que:

a. No han ofrecido o concedido, ni han intentado ofrecer o conceder y no ofrecerán ni concederán, no directa ni indirectamente mediante agentes o terceros, ninguna inducción o recompensa impropias a ningún funcionario o asesor del MDN- EJERCITO NACIONAL, sus parientes, o socios de negocios, con el fin de obtener o retener este contrato u otra ventaja impropia, y

b. No han coludido y no coludirán con otros con el fin de limitar indebidamente la competencia para este contrato. Las empresas comprenden la importancia material de estos compromisos para el MDN- EJERCITO NACIONAL y la seriedad de los mismos.

   Por su parte los FUNCIONARIOS O ASESORES DEL MDN - EJERCITO NACIONAL, también confirman que no han pedido ni aceptado, ni pedirán ni aceptarán, de manera directa o a través de terceros, ningún pago u otro favor por parte de las empresas participantes a cambio de favorecerlos en la obtención o retención del contrato.

2. Las empresas participantes desarrollan sus actividades en el marco de principios éticos de comportamiento y se comprometen a tomar las medidas necesarias a fin de que este compromiso de No soborno sea acatado por todos sus

gerentes y empleados, así como por todos los terceros que trabajan con esa compañía en este proyecto, incluyendo agentes consultores y subcontratistas.

3. Este compromiso se presenta en nombre y de parte del Gerente General de la empresa oferente.
4. Las empresas internacionales que participen en este proceso de contratación, asumen este compromiso en nombre y de parte del Presidente y/o Gerentes generales de la casa matriz de la compañía y este compromiso cobija a los gerentes y empleados de la subsidiaria en Colombia cuando esta existiese.
5. Con respecto a la presentación de las propuestas, las empresas participantes se comprometen a estructurar una propuesta seria, con información fidedigna y con una oferta económica ajustada a la realidad que asegure la posibilidad de ejecutar el objeto del contrato y/o prestar el servicio en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en la solicitud de oferta.
6. Con respecto a los pagos relacionados con el negocio, las empresas participantes acuerdan:

a. Los pagos a agentes y otros terceros estarán limitados a una compensación razonable por servicios claramente asociados al negocio.
b. En caso de presentarse una queja sobre incumplimiento de los compromisos de no soborno adquiridos en este pacto y existir serios indicios sobre dicho incumplimiento calificados para tal efecto por el Arbitro establecido en el numeral 7 de este documento, el proponente involucrado o el participante adjudicatario se comprometen a poner a disposición del árbitro si así lo exigiere, toda la información sobre pagos efectuados a terceros relacionados con la preparación de la propuesta y/o con el contrato y sobre beneficiarios de los mismos, y toda la documentación relacionada con el contrato. En caso de tratarse de información que puede considerarse reservada, el árbitro deberá comprometerse a respetar dicha reserva.
c. Al finalizar la ejecución del contrato, el representante legal del participante adjudicatario certificará formalmente que no se han pagado sobornos u otras comisiones ilícitas con el fin de obtener o retener este contrato, El estado final de cuentas incluirá breves detalles de los bienes y servicios suministrados que sean suficientes para establecer la legitimidad de los pagos efectuados.

7. Para efectos de salvaguardar el contenido del Pacto de Integridad del presente proceso de contratación frente a eventuales incumplimientos de los compromisos de carácter ético adquiridos por los funcionarios y por los participantes, se pronunciará un “Arbitro denominado defensor para la transparencia”, cuyos fallos serán en equidad al amparo de lo dispuesto en la Ley 446 de 1998.

   De las materias relacionadas anteriormente conocerá el Árbitro por solicitud del MDN-EJERCITO NACIONAL, del programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción, o por manifestación de alguno de los participantes.
   Dicho Árbitro deberá tener las mismas calidades que dispone la Constitución Nacional para ser magistrado de la Corte Constitucional o la Corte Suprema de Justicia y será seleccionado

   De la lista de árbitros de la Cámara de Comercio de Bogotá, mediante el sistema de sorteo público.

8. Si un participante incumple su compromiso de no soborno y de dicho acto ha sido declarado culpable por parte del Árbitro se generarán, además de los procesos contemplados en la Legislación Colombiana u otra legislación que cobije el proceso de contratación, los siguientes efectos jurídicos.

a. Si el participante que hubiere incumplido fuere el adjudicatario del proceso de contratación, cualquiera de las partes del presente documento podrá solicitar ante el juez competente la nulidad absoluta del contrato con fundamento en que el mismo adolece de una causa lícita;
b. El contrato estatal terminará por causa imputable al contratista. El participante que hubiere incumplido los compromisos de no soborno derivados del presente documento se obliga incondicional e irrevocablemente a aceptar la terminación del contrato por causa imputable al mismo, en el momento en que el Arbitro declare el incumplimiento de los compromisos referidos, y a asumir las consecuencias contractuales que s e deriven de tal terminación.

c. Una pena económica equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato a título de estimación anticipada de los perjuicios a favor de los demás proponentes que participaron el proceso de contratación y que no hubieren incumplido los compromisos consignados en el presente documento. Si hubiere más de un proponente el valor referido se repartirá en partes iguales entre dichos proponentes.
d. Abstenerse de participar en procesos de contratación de cualquier naturaleza de Entidades Públicas de la República de Colombia, que s e lleven a cabo durante un periodo de cinco años.

9. Adicionalmente, todos los jefes del M.D.N.-EJERCITO NACIONAL se obligarán a realizar todas y cada una de las gestiones y actuaciones necesarias para que las entidades competentes impulsen y desarrollen las investigaciones correspondientes con ocasión de las conductas de los funcionarios de la entidad contratante o de los asesores externos de la misma que pudieren haber infringido el presente pacto y cualquier ley aplicable.
10. En caso de presentarse un incumplimiento probado del compromiso de no soborno de acuerdo con lo establecido de acuerdo con lo establecido en el numeral 8 de este pacto, el M.D.N. - EJERCITO NACIONAL podrá excluir a futuro a aquel infractor para la elegibilidad de contratos en procesos de Licitación Pública.
11. Las empresas participantes declaran públicamente que conocen y aceptan las condiciones de participación establecidas en los Documentos del proceso de contratación y en las modificaciones que se han hecho a los mismos hasta la fecha de cierre del proceso de contratación, en términos de su transparencia y equidad, En este marco, se comprometen a no utilizar, en la etapa e evaluación de las propuestas, argumentos sobre incumplimiento de condiciones diferentes a las allí establecidas para efectos de buscar le descalificación de sus competidores.
12. Las empresas participantes aceptan que durante la evaluación de las propuestas prime el criterio de respetar los aspectos de fondo por encima de los de forma, buscando siempre favorecer la libre competencia y la participación del mayor número posible de propuestas en el proceso.
13. Adicionalmente el Gobierno Nacional ha establecido el programa Presidencial de Lucha contra la corrupción con la facultad de servir de canal para la tramitación de cualquier investigación sobre cualquier forma de extorsión o soborno en la contratación pública. Las empresas participantes denunciaran ante este programa cualquier información sobre manejos irregulares sobre los que tengan conocimiento en lo referente al presente proceso de contratación.

Para constancia de lo anterior, los **FUNCIONARIOS DEL MDN-EJERCITO NACIONAL** firman el presente documento en Bogotá DC., a los

_____

(Nombre y firma del proponente, representante legal o apoderado)
C.C. No.

FIRMAS,

ORIGINAL FIRMADO